

---En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; Salón de Cabildos del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; siendo las 22:19 veintidós horas con diecinueve minutos del día 21 veintiuno de Enero de 2013 dos mil trece, hora y fecha en que da inicio la presente **SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO**.-----

---El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “A continuación le solicito al Secretario General tome lista de asistencia para así proceder a la declaración de quórum legal. Adelante Señor Secretario”.-----

---**1.- Lista de Asistencia y Declaración de quórum legal.** Encontrándose presentes los C.C. Integrantes del Ayuntamiento Regidora Susana Judith Mendoza Carreño; Regidor Humberto Gómez Arévalo; Regidora María Candelaria Villanueva Sánchez; Regidor, Javier Pelayo Méndez; Regidor, Luis Ernesto Munguía González; Regidora María Guadalupe Anaya Hernández; Regidor, Otoniel Barragán Espinoza, Regidora, Doris Ponce Aguilar; Regidor, Oscar Ávalos Bernal; Síndico, Roberto Ascencio Castillo; Regidor, Humberto Muñoz Vargas; Regidor, J. Jesús Anaya Vizcaíno; Regidor, Adrián Méndez González; Regidora, Jessica Yadira Guerra Yerena; Regidor, Miguel Ángel Yerena Ruiz; Regidor Agustín Álvarez Valdivia; y Presidente, Ramón Demetrio Guerrero Martínez. Una vez lo anterior, el C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez declaró la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión, siendo las 22:21 veintidós horas con veintiún minutos del día 21 veintiuno de Enero de 2013 dos mil trece, en virtud de contarse con la asistencia de los 17 diecisiete integrantes del Ayuntamiento. Por lo tanto, todos los acuerdos que se tomen serán válidos de conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta,-----

---**2.- Aprobación del Orden del Día.** El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Enseguida para regir esta sesión propongo a ustedes ciudadanos regidores, el siguiente orden del día. Por lo que le solicito al Secretario General dé lectura de la misma para su consideración”. El Secretario General, Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez: “Con gusto Señor Presidente. Como lo instruye, doy lectura a la propuesta del orden del día para regir esta sesión. Como número 1 uno, declaración de quórum legal; como número 2 dos, la aprobación del orden del día; como número 3 tres, lectura y en su caso la aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 14 catorce de enero del 2013 dos mil trece; como número 4 cuatro, lectura de comunicaciones recibidas y en su caso turno de asuntos a comisiones para su estudio y posterior dictamen; como número 5 cinco, lectura, discusión y en su caso aprobación de dictámenes; como número 6, asuntos generales; como número 7 siete, cierre de la sesión”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Está a su consideración el orden del día propuesto, por lo que previo a su aprobación, con fundamento en la fracción I del artículo 42 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Puerto Vallarta, les pregunto si existe alguna observación al mismo. En tal circunstancia, solicito en votación económica manifiesten los que estén a favor de la propuesta del orden del día levantando la mano. ¿Quiénes estén en contra?, ¿quienes estén en abstención?. Solicito al Secretario General dé el resultado de la votación”. El Secretario General, Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez. “Como lo ordena Señor Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: se registraron 17 diecisiete votos a favor, 0 cero votos en contra, 0 cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Aprobado”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por la totalidad de los Munícipes del Ayuntamiento, por 17 diecisiete votos a favor. Por lo que la orden del día queda aprobada en los siguientes términos: **1.-** Lista de Asistencia y Declaración de quórum legal. **2.-** Aprobación del Orden del Día. **3.-** Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el 14 de Enero de 2013. **4.-** Lectura de comunicaciones recibidas, y en su caso, turno de asuntos a comisiones para su estudio y posterior dictamen. **4.1.-** Se da cuenta con el oficio 460/2012, suscrito por el Síndico Municipal, Lic. Roberto Ascencio Castillo, de fecha 20 de noviembre de 2012, mediante el cual solicita se turne a la Comisión Edilicia de Turismo con el apoyo jurídico de la Sindicatura, la iniciativa ciudadana presentada por el Sr. Gilbert “Gil” García y Sra. Laurel Carrillo Ventura, en su carácter de Representante Legal de la Organización Sister Cities International y Presidenta del Comité Ciudades Hermanas Puerto Vallarta Santa Bárbara, respectivamente, con el objeto de formalizar y firmar un convenio de hermanamiento entre Puerto Vallarta y nueve destinos internacionales. **4.2.-** Se da cuenta con el oficio 463/2012, suscrito por el Síndico Municipal, Lic. Roberto Ascencio Castillo, de fecha 23 de noviembre de 2012, mediante el cual solicita que el Pleno del Ayuntamiento decida ejercer o decline su

derecho de preferencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 196 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, respecto a la enajenación de la parcela número 38 Z-1P1/1, con una superficie de 1-01-51.43 hectáreas, ubicada en el ejido El Coapinole, del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que ampara el título de propiedad número 000000005365, expedido por el Delegado Estatal del Registro Agrario Nacional, cuyo valor es de \$ 3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m. n.). **5.-** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes. **6.-** Asuntos Generales. **7.-** Cierre de la Sesión.-----

---**3.- Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el 14 de Enero de 2013.** El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Como tercer punto tenemos la lectura y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el 14 catorce de enero del 2013 dos mil trece. Por lo que de conformidad a lo señalado en el artículo 42 cuarenta y dos, fracción II segunda, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Puerto Vallarta vigente, pongo a su consideración la omisión de la lectura, toda vez que la misma les fue enviada con anterioridad. Por lo que en votación económica les solicito se sirvan manifestarlo los que estén a favor. ¿Quién esté en contra?, ¿quién esté en abstención?. Solicito al Secretario General dé cuenta del resultado de la votación”. El Secretario General, Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez: “Con gusto Señor Presidente. El resultado de la votación registrado fue: 17 diecisiete votos a favor, 0 cero votos en contra, 0 cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Aprobado”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por la totalidad de los Munícipes del Ayuntamiento, por 17 diecisiete votos a favor.-----

---El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Ahora bien, en votación económica someto a su consideración la aprobación del acta de la sesión ordinaria. Para antes el regidor Miguel Ángel Yerena”. El regidor, Lic. Miguel Ángel Yerena Ruiz: “Buenas noches. Un detalle muy importante, si observan el acta, es necesario corregir en cada punto tratado, porque dice en forma consecutiva “Aprobado por Mayoría Simple”, y es la única sesión que hemos votado los regidores de oposición por unanimidad. Entonces para efectos de su validez, y todos los puntos están así. Es importante hacer la corrección técnica para efectos de su validez, en todos los puntos ¿eh?, hasta usted Presidente votó en contra aquí.....no, es importante hacer esa corrección aquí, porque si no....¿sale?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Sí, se instruye al Secretario hacer la modificación planteada. Con el uso de la voz el regidor Humberto”. El regidor, L.C.P. Humberto Muñoz Vargas: “Con el mismo tema, solamente que valdría la pena verificar cómo se mencionó durante la sesión, si durante la sesión se mencionó Mayoría Simple, bueno, entonces tendrá que quedar en esos términos, pero si fue mencionado en su oportunidad y sería cuestión nada más de solicitarle que se coteje el audio para que quede una transcripción fiel de lo sucedido en la sesión. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Sí, le comento en ese sentido para su tranquilidad regidor Humberto, que será subsanado con los votos emitidos en cada uno de los casos ¿sí?. Ahora, bien, en votación económica, someto a consideración la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 14 catorce de enero del 2013 dos mil trece. Por los que estén a favor, les pido manifestarlo levantando su mano. ¿Quiénes estén en contra?, ¿en abstención?. Le solicito al Secretario General dé el resultado de la votación”. El Secretario General, Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez: “Como lo instruye Señor Presidente, doy cuenta del resultado que se registró, es el siguiente: votos a favor 17 diecisiete, votos en contra 0 cero, abstenciones 0 cero”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Aprobado”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por la totalidad de los Munícipes del Ayuntamiento, por 17 diecisiete votos a favor.-----

---Se asienta para su constancia y efectos legales a que haya lugar, que las votaciones que han sido asentadas en el acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 14 de Enero de 2013 aquí aprobada, fueron en estricta aplicación a lo establecido en los artículos 34 y 35 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como de los diversos 43, 44, 45 y 46, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco vigente. Por lo que en su oportunidad y de manera económica se hicieron las aclaraciones pertinentes a los C.C. Regidores.-----

---**4.- Lectura de comunicaciones recibidas, y en su caso, turno de asuntos a comisiones para su estudio y posterior dictamen.** El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Para

desahogar el cuarto punto del orden del día, le solicito al Secretario General, el Maestro José Antonio Pinto Rodríguez, se sirva dar lectura a las comunicaciones recibidas”. El Secretario General, Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez: “Como lo instruye Señor Presidente, se da cuenta de la lectura... se da cuenta de la comunicación registrada como 4.1”.

---4.1.- Se da cuenta con el oficio 460/2012, suscrito por el Síndico Municipal, Lic. Roberto Ascencio Castillo, de fecha 20 de noviembre de 2012, mediante el cual solicita se turne a la Comisión Edilicia de Turismo con el apoyo jurídico de la Sindicatura, la iniciativa ciudadana presentada por el Sr. Gilbert “Gil” García y Sra. Laurel Carrillo Ventura, en su carácter de Representante Legal de la Organización Sister Cities International y Presidenta del Comité Ciudades Hermanas Puerto Vallarta Santa Bárbara, respectivamente, con el objeto de formalizar y firmar un convenio de hermanamiento entre Puerto Vallarta y nueve destinos internacionales. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Propongo se turne para su estudio y dictaminación a la comisión edilicia de Turismo. Por lo que en votación económica, pregunto si se está de acuerdo favor de manifestarlo. ¿Quién esté en contra?, ¿en abstención?. Solicito al Secretario General dé cuenta del resultado de la votación”. El Secretario General, Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez: “Con gusto Señor Presidente, el sentido de la votación fue el siguiente: 17 diecisiete votos a favor, 0 cero en contra, 0 cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Aprobado”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por la totalidad de los Múnicipes del Ayuntamiento, por 17 diecisiete votos a favor. **Por lo que se turna para su análisis y dictaminación a la Comisión Edilicia de TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO.**

---4.2.- Se da cuenta con el oficio 463/2012, suscrito por el Síndico Municipal, Lic. Roberto Ascencio Castillo, de fecha 23 de noviembre de 2012, mediante el cual solicita que el Pleno del Ayuntamiento decida ejercer o decline su derecho de preferencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 196 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, respecto a la enajenación de la parcela número 38 Z-1P1/1, con una superficie de 1-01-51.43 hectáreas, ubicada en el ejido El Coapinole, del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que ampara el título de propiedad número 00000005365, expedido por el Delegado Estatal del Registro Agrario Nacional, cuyo valor es de \$ 3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.). El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Gracias Secretario. Propongo se turne para su estudio y dictaminación a la comisión edilicia de Ordenamiento Territorial. Por lo que en votación económica pregunto si están de acuerdo, favor de manifestarlo. ¿Quién esté en contra?, ¿en abstención?. Solicito al Secretario General dé el resultado de la votación”. El Secretario General, Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez: “Con gusto Señor Presidente, el sentido de la votación fue el siguiente: 17 diecisiete votos a favor, 0 cero votos en contra, 0 cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Aprobado”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por la totalidad de los Múnicipes del Ayuntamiento, por 17 diecisiete votos a favor. **Por lo que se turna para su análisis y dictaminación a la Comisión Edilicia de ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

--- 5.- **Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes.** El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Ahora bien, en el apartado concerniente al punto cinco del orden del día, relativo a la lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 treinta y ocho del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que establece textualmente que en casos particulares de urgencia debidamente justificados y cuando medie acuerdo de Ayuntamiento que así lo determine, podrá autorizarse una dispensa del tiempo mínimo establecido por este reglamento para la distribución de los dictámenes y demás documentos sometidos a la consideración del Ayuntamiento. Por lo que en votación económica someto a su consideración sea dispensada de la distribución de los dictámenes del tiempo mínimo establecido por este reglamento de los siguientes dictámenes. Por lo que solicito al Secretario General, el Maestro José Antonio Pinto Rodríguez, se sirva dar lectura a los dictámenes siguientes. Adelante Secretario”. El Secretario General, Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez: “Con gusto Señor Presidente. Doy lectura al dictamen enumerado en el número 1 uno, emitido por la comisión edilicia de Hacienda, de fecha 21veintiuno de enero de 2013 dos mil trece, mediante el cual se resuelve la iniciativa presentada por la Regidora María Candelaria Villanueva Sánchez, que tiene por objeto la

creación de un Hospital de Tercer Nivel en la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco. El dictamen está ya en posesión de los regidores Señor Presidente. El segundo dictamen es el emitido por la comisión edilicia de Gobernación, de fecha 21 veintiuno de enero de 2013 dos mil trece, mediante el cual se resuelve la iniciativa presentada por el Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez, que tiene por objeto la entrega en comodato hasta por 30 treinta años a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, del bien inmueble donde despacha hasta la fecha la dependencia municipal denominada Servicios Médicos Municipales, en la colonia Barrio Santa María, para que sea destinada a la prestación del servicio de asistencia médica única y exclusivamente a favor de los servidores públicos municipales de Puerto Vallarta. El tercer dictamen es el emitido por las comisiones edilicias de Gobernación y; salud, de fecha 21 veintiuno de enero de 2013, mediante el cual se resuelve la iniciativa presentada por el Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez, que tiene por objeto se autorice la suscripción y celebración de un convenio de incorporación voluntaria al régimen obligatorio del seguro social de los trabajadores al servicio de organismos públicos descentralizados, modalidad 38.- Prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y de maternidad, entre el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, y el Instituto del Seguro Social, el cual tendrá por objeto primordial brindar y proporcionar la seguridad social de atención médica a los servidores públicos que laboran en el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Por lo que en votación económica...para antes el regidor Humberto”. El regidor, L.C.P. Humberto Muñoz García: “Sí gracias, buenas noches a todos. Nada más quisiera comentar que es importante que hagamos un esfuerzo todos para poder tener...ya no estar en ese proceso de dispensa de tiempo, tener con más oportunidad los dictámenes. Estamos tomando o tomaremos decisiones importantes para Puerto Vallarta, y yo sí creo que los temas, por lo menos de éstos tres dictámenes no ameritaban que hubiera una dispensa, no eran urgentes, bueno, podían haber llevado el proceso. Yo sí pediría que solamente sean casos de extrema urgencia que nos lleven a este proceso, para que se tenga oportunidad de estudiarlos, de discutirlos en las comisiones con la oportunidad debida y que se puedan tomar decisiones realmente en beneficio de Puerto Vallarta. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Con el uso de la voz el regidor Miguel Ángel”. El regidor, Lic. Miguel Ángel Yereña Ruiz: “Gracias. En el primer dictamen, relativo a lo del Hospital, a mí me gustaría que se plasmara o agregara un punto séptimo resolutivo, en cuanto a un plazo perentorio...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Para antes...ahorita lo que estamos planteando es nada más la dispensa, y estaremos ya en lo particular. Ahora bien, aclarado el punto...por lo que en votación económica les solicito a quienes estén a favor de la dispensa del tiempo mínimo establecido para su distribución, lo manifiesten levantando su mano. ¿Quiénes estén en contra?, ¿quienes estén en abstención?. Solicito al Secretario General dé el resultado de la votación”. El Secretario General, Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez: “Con gusto Señor Presidente, el resultado de la votación fue: 16 dieciséis votos a favor, 0 cero votos en contra, 1 una abstención”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Aprobado”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis votos a favor y 01 una abstención por parte del C. Regidor, L.C.P. Humberto Muñoz Vargas.-----

---5.1.- **DICTAMEN emitido por la comisión edilicia de Hacienda, de fecha 21 de enero de 2013, mediante el cual se resuelve la iniciativa presentada por la Regidora María Candelaria Villanueva Sánchez, que tiene por objeto la creación de un Hospital de Tercer Nivel en la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por la comisión edilicia, el cual ya contiene la corrección que de la propia discusión y aprobación se desprende:-----

---Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 47 y 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a la instrucción girada por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 24 veinticuatro de Noviembre de 2012 dos mil doce, los suscritos regidores y miembros integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda, nos permitimos someter a su más alta y distinguida consideración para su aprobación, modificación o negación el presente DICTAMEN, el cual tiene como finalidad resolver la Iniciativa presentada por la Regidora María Candelaria Villanueva Sánchez, la cual se refiere a la creación de un Hospital de Tercer Nivel, en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; por lo que antes de analizar la adecuación jurídico

material de la propuesta de resolución del presente, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES: I.- La iniciativa tuvo su origen en la sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 24 veinticuatro de Noviembre de 2012 dos mil doce, la cual fue puesta a consideración de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento emitiendo el acuerdo número 0034/2012, en el cual se autorizó turnarla a la Comisión Edilicia de Hacienda para su análisis, estudio y posterior dictamen. II.- Por lo que, una vez que fuimos notificados del oficio S.G./0034/2012 por parte del Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez, Secretario General del Ayuntamiento, en el cual hace del conocimiento del trámite en que recayó la iniciativa presentada por la edil, los suscritos tuvimos a bien celebrar una reunión de trabajo a efecto de analizar la viabilidad y procedencia de lo solicitado. Derivado de los acuerdos y conclusiones que surgieron en el seno de la reunión de trabajo, los suscritos tenemos a bien ofrecer el presente documento legal. Por lo que una vez que hemos hecho referencia de los antecedentes que obran en el presente documento, a continuación nos permitimos señalar los fundamentos que sustentan los puntos de acuerdo, a través de las siguientes: CONSIDERACIONES: I.- De la Competencia: De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Fundamental, 73 y 77 de la Constitución Política Local, 27, 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 47 y 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que señalan los ordenamientos legales antes mencionados, tomando en consideración que el asunto en análisis y estudio, por su naturaleza, constituye una acción que es competente para conocer y resolver en definitiva los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda. II.- Del Objeto del Dictamen. Ahora bien, el presente Dictamen tiene como objeto resolver la Iniciativa presentada por la Regidora María Candelaria Villanueva Sánchez, la cual se refiere a la creación de un Hospital de Tercer Nivel, en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco. III.- Del Análisis de lo solicitado. De su procedencia y alcance legal. Advertimos que al ser reconocido el municipio como la base territorial de organización política y administrativa del Estado Mexicano, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Federal, se desprende que el Ayuntamiento se encuentra facultado expresamente para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y gobierno del Municipio. Entendemos que los artículos 37, fracción IX, y 38, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establecen que es obligación del Ayuntamiento apoyar la asistencia social y demás funciones públicas, así como el que se le faculta para celebrar convenios con instituciones públicas tendientes a la realización de obras de interés público. Coincidimos que el problema de salud pública si bien es cierto no es de competencia directa del municipio, no menos cierto es que desde nuestra esfera de gobierno podemos apoyar a través de acciones y gestiones ante las instituciones y organismos de los demás niveles de gobierno como lo es el estatal y federal, acciones y gestiones que redundarán en la atención de las necesidades de la población, pues el municipio por lo general es el primer contacto entre ciudadano y gobierno, somos el ente de gobierno donde la población manifiesta sus necesidades, y donde también exigen la solución de las principales problemáticas sociales. Apreciamos que es necesario garantizar la cobertura total en calidad suficiente y oportuna de los servicios de salud a toda la ciudadanía, sin embargo, otorgarle una carga económica de tal magnitud a una sola esfera de gobierno, como lo es: la construcción, la operación y el mantenimiento de un hospital de tercer nivel es excesivamente alto, sobre todo por el rezago económico que existe en nuestro municipio. Ahora bien, gestionando el apoyo con los distintos órdenes de gobierno es posible llevar a cabo este importante proyecto, ya que el ayuntamiento podría otorgar en donación o comodato, el bien inmueble para llevar a cabo su construcción, y las otras 02 dos esferas de gobierno de su mantenimiento y operación. De esta forma, sería mucho más factible la realización de tan importante proyecto. En ese orden de ideas, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda tenemos a bien resolver, el que se desincorpore la superficie de 40,000.00 cuarenta mil metros cuadrados del predio identificado con el número 948, el cual cuenta con una superficie total de 47, 595.17 cuarenta y siete mil quinientos noventa y cinco metros cuadrados con 17 diecisiete centímetros cuadrados, el cual se encuentra ubicado en la delegación de Ixtapa, en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Lo anterior, a efecto de que sea entregado a la Secretaría de Salud Jalisco, una vez que se tenga elaborado y aprobado un proyecto ejecutivo y un plan de trabajo con los distintos órganos de gobierno para la creación, operación y mantenimiento del Hospital de Tercer Nivel. Una vez que se ha hecho mención de las consideraciones, a continuación nos permitimos señalar el fundamento legal que sustenta el presente, a través del siguiente: MARCO NORMATIVO. En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y

administrativa el municipio libre, a quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que éstos son gobernados por los ayuntamientos. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Asimismo, en su artículo 4 se establece la garantía individual que toda persona tiene el derecho a la protección de la salud. En la Ley General de Salud establece como finalidad el derecho a la protección de la salud, el disfrute de servicios de salud que satisfagan oportunamente las necesidades de la población, el conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de éstos y el desarrollo de la enseñanza e investigación científica y tecnológica. Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, quien en su artículo 37 fracción IX obliga al ayuntamiento a apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. Asimismo, en su artículo 38 señala que es facultad del Ayuntamiento celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. Bajo ese orden, el diverso 85 de éste mismo ordenamiento establece que para la enajenación de bienes de dominio público de los municipios se requiere su previa desincorporación del dominio público, aprobada por el Ayuntamiento. Una vez plasmado el sustento legal del presente ordenamiento, nos permitimos presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO. Se aprueba desincorporar de los bienes del dominio público del municipio, la superficie de 40,000.00 cuarenta mil metros cuadrados del predio identificado con el número 948 del padrón de bienes inmuebles de propiedad municipal, el cual cuenta con una superficie total de 47, 595.17 cuarenta y siete mil quinientos noventa y cinco metros cuadrados con 17 diecisiete centímetros cuadrados, el cual se encuentra ubicado en la delegación de Ixtapa, en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Por lo que se instruye a la Dirección General de Ecología y Ordenamiento Territorial para que realice el levantamiento topográfico correspondiente para limitar los linderos y colindancias del área desincorporada. SEGUNDO: Se aprueba entregar bajo la figura jurídica de donación, el bien inmueble descrito en el PUNTO PRIMERO de éste apartado, a favor de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado para que sea destinado única y exclusivamente para la construcción de un Hospital de Tercer Nivel, en beneficio de los habitantes de Puerto Vallarta, Jalisco, que constará en escritura pública con cargo a este Ayuntamiento. TERCERO.- Se instruye al Síndico Municipal y al titular de la Dirección General de Ecología y Ordenamiento Territorial, para que realicen la subdivisión de la superficie entregada en donación del predio que se hace referencia en el numeral primero de este apartado, y se ejecuten en su caso, las acciones tendientes al cambio de uso de suelo del predio otorgado en donación a la Secretaría de Salud Jalisco, en caso de que se requiera. CUARTO.- Se autoriza para que en la celebración del instrumento legal que formalice el acto jurídico de donación, concurren a nombre y representación del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, el C. Presidente Municipal, el Síndico Municipal y el Secretario General del Ayuntamiento. QUINTO.- Se autoriza para que en los términos de los artículos 82 fracción IV y 83 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se constituya como cuenta en administración el bien descrito en el punto de primero de este apartado para la realización de obras de interés social para la comunidad y cuyos efectos se extinguirán una vez que se haya realizado la entrega material y jurídica a favor de la Secretaría de Salud. Por lo que se instruye al titular de la Hacienda Municipal para los efectos legales que correspondan. SEXTO.- Se instruye al Síndico Municipal para que en su calidad de Representante Legal de este Ayuntamiento, realice la totalidad de los trámites a que haya lugar, tendientes a la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo respecto a la donación del inmueble y para que inserte una cláusula de reversión de la donación en el instrumento legal que la formalice, que contemple la posibilidad de dejar sin efectos la donación para el caso de que se le dé un uso distinto al bien inmueble materia de la donación. Asimismo, para que en su momento de cumplimiento al artículo 91 noventa y uno de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, arábigo que señala que dentro de los treinta días posteriores a la adquisición o transmisión de dominio de cualquier inmueble, el Ayuntamiento debe

comunicarlo al Congreso del Estado y remitir copia certificada del dictamen, así como la acta de sesión del Ayuntamiento en la que se aprobó la adquisición, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco; a 21 de Enero de 2013. La Comisión de Hacienda. (Rúbrica) Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez. Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) Lic. Roberto Ascencio Castillo. Síndico Municipal y Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. María Candelaria Villanueva Sánchez. Regidora y Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Susana Judith Mendoza Carreño. Regidora y Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Humberto Gómez Arévalo. Regidor y Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Agustín Álvarez Valdivia. Regidor y Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Jessica Yadira Guerra Yerena. Regidora y Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. J. Jesús Anaya Vizcaíno. Regidor y Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Adrián Méndez González. Regidor y Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. María Guadalupe Anaya Hernández. Regidora y Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda.-----

---El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Una vez aprobado lo anterior, pongo a su consideración la aprobación del dictamen emitido por la comisión edilicia de Hacienda de fecha 21 veintiuno de enero de 2013 dos mil trece, mediante el cual se resuelve la iniciativa presentada por la Regidora María Candelaria Villanueva Sánchez, que tiene por objeto la creación de un Hospital de Tercer Nivel en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco. Por lo que ...para antes el regidor Miguel Ángel Yerena”. El regidor, Lic. Miguel Ángel Yerena: “Nada más para complementar el dictamen. Me gustaría a mí en lo personal someter a consideración del Pleno, asentar un punto séptimo que tenga relación con un término perentorio. Es cierto que nos interesa y la verdad urge, pero sí es importante que también en este caso, la otra parte sí respete los plazos para dar cumplimiento a este dictamen. Nada más como una característica principal. No sé...hay un cambio de administración a nivel estatal y yo se que...para no ahorcarnos pues, pero sí poner un plazo de seis meses de una vez para llevar todos los trámites, porque no es tan fácil hacer estas cosas. El desincorporar el bien, pues se va hacer aquí ya con autorización; elaborar la escritura y aquí al municipio le van a sobrar cinco mil y tantos de superficie, hay que incorporarlos otra vez con la segunda escritura y hacer todo el trámite pues que establece este punto de acuerdo ¿no?. No sé si quedó claro”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “No, la verdad no, lo que pasa es que nosotros estaríamos entregando la escritura pública a nombre de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Jalisco, para que ellos a su vez se hagan responsables de la construcción, gestión, y además la prestación del servicio de un hospital de tercer nivel. Entonces, en ese sentido ¿qué es lo que me pide la dependencia normativa y ejecutora responsable?, la certidumbre jurídica del predio que se expone. Es única y exclusivamente, estamos cediendo este espacio a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado para construir un hospital de tercer nivel, esa cláusula es muy clara. Los tiempos yo no puedo marcárselos a la Secretaría de Salud, decirle “o me lo construyes en seis meses o no”, no puedo yo en ese sentido trazar los tiempos, porque depende de la capacidad de gestión y de un presupuesto operativo anual del gobierno del Estado y del gobierno federal ¿si?, que a su vez ...ahorita la primera etapa es ...hoy la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado quiere el terreno con la certeza jurídica para poder ahora sí realizar el proyecto ejecutivo, y una vez contando con el proyecto ejecutivo es el siguiente paso de gestionar los recursos, ahí es trazar una ruta de la capacidad de gestión. Es por eso que no podemos nosotros condicionar a la dependencia, porque no está en nosotros”. El regidor, Lic. Miguel Ángel Yerena Ruiz: “Bueno, pongo como ejemplo el muelle, ya ve “que mañana”, “que pasado”, “que al día siguiente”, dos años, pero en fin. Como hay un cambio de administración es importante...y apelo a la buena relación que usted tiene con el actual gobernador, yo creo que se puede plasmar, pero bueno. Si no, no sé cuándo vamos a ver ese hospital. Está bien”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Solamente para decir...y no es un tema de si existe o no la buena relación con el actual gobernador o con el que viene, esta es una enorme necesidad de nuestra ciudad, está basado y definido en un estudio que tiene la misma Secretaría de Salud del Estado y la misma Secretaría de Salud del gobierno federal, en base a una necesidad de una zona metropolitana de Puerto Vallarta y Bahía de Banderas que tendría ese alcance, de atender a varias entidades. Entonces, esto se desprende de un estudio previo que existe y que a nosotros nos está en este momento tocando la oportunidad de poder brindar la certeza jurídica para que se pueda edificar ¿si?. Entonces, en ese sentido pues el gobierno municipal de Puerto Vallarta está cumpliendo con lo que le toca, que es aportar el predio para que puedan edificar ¿no?. Lo que sí pudiéramos que se contemple es, única y exclusivamente se aportarán los cuarenta mil ...los cuarenta mil metros cuadrados que nos solicita

como norma la dependencia para su ejecución, y el demás restante se pueda reincorporar a la propiedad del gobierno municipal. Para antes con el uso de la voz el regidor”. El regidor, L.C.P. Humberto Muñoz Vargas: “Solamente en ese mismo tema, pediría que pudiéramos hacer la concordancia entre lo que establece el acuerdo, donde se establece en el número 1 uno el monto de los 40,000 cuarenta mil metros, sin embargo en la redacción de la comisión de hacienda establece que son 22,595 veintidós mil quinientos noventa y cinco metros, no hicieron la modificación. Por eso es importante pues, que con tiempo podamos revisar los documentos para que queden en la misma concordancia ¿no?. Estamos viendo en la página número cuatro del documento en comentario, y en las consideraciones es donde vienen los metros que no están corregidos, por lo menos no en el documento que yo tengo, valdría la pena que estén en concordancia con los cuarenta mil metros ya descritos. Gracias”. El regidor, Lic. Miguel Ángel Yerena Ruiz: “Presidente...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Nada más comento. En los resolutivos hubo la modificación planteada, que sí se aprueba desincorporar de los bienes del dominio público del municipio, la superficie de 40,000 cuarenta mil metros cuadrados. Si usted en ese sentido...”. El regidor, L.C.P. Humberto Muñoz Vargas: ¿Me permite?. Yo hablaba de la concordancia; quiere decir que debe decir lo mismo que dice en una página, que diga en otra. Es decir, que en la página 4 cuatro diga los cuarenta mil metros, y en la página de los acuerdos, en el número 1 uno, diga 40,000 cuarenta mil metros”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Se atiende la modificación planteada. Con el uso de la voz el regidor Miguel Ángel”. El regidor, Lic. Miguel Ángel Yerena Ruiz: “Nada más...es que es una sola escritura, estoy de acuerdo en lo que Beto dice, se corrige ¿sale?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Por lo que en votación económica pregunto, quienes estén a favor, manifestarlo levantando su mano. ¿Quienes estén en contra?, ¿Quienes estén en abstención?. Solicito al Secretario General dé cuenta del resultado de la votación”. El Secretario General, Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez. “Con gusto Señor Presidente. Doy cuenta del resultado de la votación, fue la siguiente: 17 diecisiete votos a favor, 0 cero votos en contra, 0 cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Aprobado...a continuación pongo....aprobado por Mayoría Calificada”. **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por la totalidad de los Múnicipes del Ayuntamiento, por 17 diecisiete votos a favor.-----

---5.2.- DICTAMEN emitido por la comisión edilicia de Gobernación, de fecha 21 de enero de 2013, mediante el cual se resuelve la iniciativa presentada por el Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez, que tiene por objeto la entrega en comodato hasta por 30 años a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, del bien inmueble donde despacha hasta la fecha la dependencia municipal denominada Servicios Médicos Municipales, en la colonia Barrio Santa María, para que sea destinado a la prestación del servicio de asistencia médica única y exclusivamente a favor de los servidores públicos municipales de Puerto Vallarta. A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por la comisión edilicia, en los siguientes términos:-----

---HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO Los ciudadanos múnicipes que suscribimos este documento, Ramón Demetrio Guerrero Martínez, Roberto Ascencio Castillo, Luis Ernesto Munguía González, María Guadalupe Anaya Hernández, Doris Ponce Aguilar, Humberto Gómez Arévalo, Adrián Méndez González y Miguel Ángel Yerena Ruiz, integrantes todos de la Comisión Edilicia de Gobernación, en ejercicio de las facultades que le confiere a este órgano colegiado de estudio y dictamen el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como en los artículos 49, fracciones IV y VIII, 56, fracciones I y II, y 71 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de este documento presentamos nuestro dictamen respecto de la iniciativa presentada durante la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el jueves 17 de enero del 2013, por el Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Ramón Demetrio Guerrero Martínez, por cuyo medio se propone la entrega en comodato hasta por treinta años, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, del bien inmueble donde despacha hasta la fecha de esta propuesta la dependencia municipal denominada Servicios Médicos Municipales, en la colonia Barrio Santa María, para que sea destinada a la prestación del servicio de asistencia médica a favor de los servidores públicos municipales por parte de aquél organismo descentralizado de la administración pública federal. Es fundada la competencia para dictaminar en esta materia. Reconocemos y declaramos este dictamen, al igual que las formalidades por las que la iniciativa respectiva fue presentada y turnada a este órgano plural de estudio y dictamen, se encuadra debidamente en el

marco competencial y procedimental que nos rige, por lo que resulta competente la Comisión de Gobernación para elevar ante el Honorable Ayuntamiento la propuesta de adoptar los resolutivos que se listan al final de este instrumento. Fundamos nuestra afirmación en el artículo 56 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que en sus fracciones I y II enuncia, entre las competencias de este colegiado, la potestad para dictaminar todo lo concerniente al control o desincorporación del patrimonio municipal, y la capacidad legal para pronunciarse en materia de alianzas, asociaciones y convenios de coordinación entre el municipio y otras entidades públicas o privadas. El procedimiento seguido se apega al marco jurídico. En sesión plenaria del Honorable Ayuntamiento celebrada el día de ayer, el Presidente Municipal, Licenciado Ramón Demetrio Guerrero Martínez, presentó por escrito la iniciativa de acuerdo edilicio que a través de este dictamen se resuelve, y su contenido se turnó, por mandato del órgano superior de gobierno a la Comisión Edilicia de Gobernación para que fuera dictaminado, cumpliéndose así cabalmente las formalidades exigidas por los artículos 73 y 85 del Reglamento Orgánico de este municipio. La figura elegida para el trámite de la propuesta, que resulta ser la del acuerdo edilicio, en relación con la materia a la que está referida, es congruente con las previsiones contenidas en las fracciones X y XII del artículo 41 del citado Reglamento que rige la vida interna del Ayuntamiento. El Ayuntamiento tiene facultades para resolver el tema planteado. La iniciativa propone la desincorporación de un bien inmueble de propiedad municipal, y su entrega en comodato al Instituto Mexicano del Seguro Social, para que lo destine a la prestación de servicios médicos y asistenciales a favor de los servidores públicos del municipio y de sus organismos de la administración paramunicipal. Se debe, de esta manera, determinar que el Ayuntamiento, como órgano gubernativo del municipio es competente: a) Para desincorporar y entregar en comodato su patrimonio inmobiliario; b) Para suscribir el correspondiente contrato con el Instituto Mexicano del Seguro Social, y c) Para resolver la necesidad de servicios médicos y asistenciales para sus servidores públicos. Al respecto, apreciamos y valoramos que la iniciativa presentada ofrecer vastamente los argumentos lógico jurídicos que resuelven esas tres cuestiones, por lo que en las líneas subsecuentes se reproducen los textos ofrecidos por el primer edil, Ramón Demetrio Guerrero Martínez: a) El Ayuntamiento es competente para desincorporar y trasladar a un tercero el uso los bienes de su patrimonio inmobiliario. La iniciativa estudiada ofrece los siguientes argumentos jurídicos para sustentar la potestad del gobierno municipal para manejar, administrar y ejercer dominio sobre el patrimonio inmobiliario de la comuna: Tal propuesta tiene su fundamento legal en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que reconocen la potestad de los municipios para manejar su patrimonio conforme a la ley, y la condición de que las legislaturas de los Estados establezcan el requisito del acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al período de su órgano de gobierno. Asimismo, son de aplicarse las normas relativas al patrimonio municipal, contenidas en la ya invocada Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, comenzando por el artículo 36, que prescribe el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para celebrar actos jurídicos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al período del Ayuntamiento, para crear organismos públicos descentralizados municipales o constituir empresas de participación municipal mayoritaria, para adquirir bienes inmuebles a título oneroso, para establecer gravámenes sobre bienes que formen parte del patrimonio municipal, para desincorporar bienes del dominio público del Municipio, para enajenar bienes inmuebles que formen parte del patrimonio municipal, para solicitar al Congreso del Estado que el Poder Ejecutivo de la entidad asuma una función o un servicio público municipal, para aprobar la concesión de bienes y servicios públicos municipales a los particulares, para celebrar contratos de fideicomiso público y para los demás casos que señale esta misma u otras leyes. El artículo 82 de la Ley en comento señala que el patrimonio municipal se integra por los bienes de dominio público, los bienes de dominio privado, los capitales, impuestos y créditos en favor de los municipios, las donaciones y legados que reciba, y las cuentas en administración. El artículo 84, por su parte, dice que los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes de dominio público y bienes de dominio privado, y clasifica dentro de la primera categoría, entre otros, a los bienes de uso común, a los destinados por el Municipio a un servicio público (o a cualquier función equiparada con éstos, conforme a los Reglamentos), las servidumbres en el caso de que el predio dominante sea alguno de los enunciados anteriormente, y los demás bienes que se equiparen a los anteriores por su naturaleza o destino, o que por disposición de los ordenamientos municipales se declaren

inalienables, inembargables e imprescriptibles. Dada la clasificación anterior, se infiere que el bien inmueble del que esta propuesta se ocupa está incluido entre los bienes del dominio público del municipio, toda vez que está destinado a la prestación de servicios médicos asistenciales a favor de los servidores públicos municipales, lo que constituye un mandato legal y constitucional cuyo cumplimiento es de notorio interés público. [...] dado que el principio de legalidad o de primacía de la ley, que constituye una de las bases primordiales del Estado de Derecho y es la principal fuente de la seguridad jurídica, enuncia genéricamente que las autoridades no pueden actuar por voluntad propia, sino solamente ejecutando el contenido de la ley, debe advertirse que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal solamente prevé en su artículo 87 la posibilidad de celebrar y ejecutar actos jurídicos regulados por el derecho común sobre los bienes de dominio privado, en tanto que tal hipótesis no está contemplada para el caso de los bienes del dominio público. Así las cosas, y ya que es sabido que el comodato está clasificado para el sistema jurídico mexicano como una de las especies de contratos de naturaleza civil, es de aplicarse lo decretado por el artículo 88 de la invocada Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, que a la letra dice: “Artículo 88. Cuando se trate de actos de transmisión de dominio de los bienes del dominio privado de los municipios, se deben observar los requisitos siguientes: “I. Justificar que la enajenación responda a la ejecución de un programa cuyo objetivo sea la satisfacción de un servicio público, pago de deuda o cualquier otro fin que busque el interés general; “II. Realizar, en el caso de venta, un avalúo por perito autorizado, para determinar el precio mínimo de venta; y “III. Realizar la enajenación mediante subasta pública al mejor postor, salvo que por las circunstancias que rodeen al acto, el Ayuntamiento decida por mayoría calificada cualquier otro procedimiento de enajenación. “En el caso de calles, avenidas, paseos y cualquier otra vialidad pública, se debe cumplir con lo dispuesto en las normas y planes en materia de desarrollo urbano y con los requisitos previstos en la legislación sustantiva civil del Estado”. Con tales razonamientos, es que se ha optado por solicitar al Ayuntamiento la desincorporación del dominio público del bien inmueble en cuya transmisión de dominio se centra esta propuesta, aún cuando no será enajenado sino que seguirá formando parte del patrimonio municipal, aplicando la analogía prevista por el artículo 85 de la ley en cita, que dice: “Artículo 85. Para la enajenación de bienes de dominio público de los municipios se requiere su previa desincorporación del dominio público, aprobada por el Ayuntamiento, conforme a la presente ley.” Sin embargo, es importante recalcar que de la desincorporación del bien inmueble del dominio público no se deriva que éste pueda ser embargado o sujeto a cualquier otro procedimiento que lleve irreversiblemente al municipio a carecer de él, pues queda sujeto a las normas del Código Civil del Estado, del que fueron extraídas las siguientes disposiciones: “Artículo 812. Los bienes son de dominio público o de propiedad de los particulares. “Artículo 813. Son bienes de dominio público los que pertenecen a la Federación, a las entidades federativas o a los municipios. “Artículo 814. Los bienes del dominio público pertenecientes al Estado o a los municipios en Jalisco, se registrarán por las disposiciones de este código en cuanto no esté determinado por leyes especiales. “Artículo 815. Los bienes del dominio público se dividen en bienes de uso común, bienes destinados a un servicio público y bienes propios. “Artículo 816. Los bienes de uso común son inalienables e imprescriptibles. Pueden aprovecharse de ellos todos los habitantes, con las restricciones establecidas por la ley; pero para aprovechamientos especiales se necesita concesión otorgada con los requisitos que prevengan las leyes respectivas. “Artículo 818. Los bienes destinados a un servicio público y los bienes propios, pertenecen en pleno dominio a la Federación, a los Estados integrantes de ésta o a los Municipios; pero los primeros son inalienables e imprescriptibles, mientras no se les desafecte del servicio público a que se hallen destinados y los segundos tienen solamente el carácter de imprescriptibles, pero no de inalienables.” b) El municipio tiene facultades para celebrar contratos con organismos públicos descentralizados del Gobierno Federal. La iniciativa analizada no desarrolla explícitamente el tema de la competencia para que el municipio suscriba instrumentos jurídicos que le generen obligaciones frente a un organismo descentralizado del Gobierno de la federación, como lo es el Instituto Mexicano del Seguro Social. Por principio de cuentas, la capacidad del Ayuntamiento para suscribir actos jurídicos con entidades públicas está sustentada en el artículo 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su fracción II, que textualmente lo faculta para “celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado [...]”. En lo que sí es explícita la iniciativa, es en el análisis jurídico de la competencia para suscribir en específico el contrato de comodato, regulado por la legislación civil. El Presidente Municipal dice en su propuesta: Así, considerando que la figura legal del comodato no es traslativa de dominio, puesto que el comodante conserva la propiedad del objeto y solo entrega su tenencia o posesión, y habida

cuenta de que el bien inmueble seguirá destinándose al mismo propósito que hasta la fecha de este acuerdo ha tenido, esta autoridad municipal declara que el bien seguirá destinándose a la satisfacción de un servicio público, y por lo tanto su utilización no se apartará de la búsqueda del interés general. Así está reconocido en la legislación mexicana, que instituye la figura jurídica del comodato en el Código Civil Federal, en el Título Séptimo de la Parte Segunda de su Libro Cuarto, relativa específicamente a las diversas especies de contratos. En efecto, el artículo 2497 de dicho Código define al comodato como “un contrato por el cual uno de los contratantes se obliga a conceder gratuitamente el uso de una cosa no fungible, y el otro contrae la obligación de restituirla individualmente”. Finalmente, esta comisión dictaminadora reconoce que el Instituto Mexicano del Seguro Social es efectivamente un órgano descentralizado de la administración pública federal mexicana, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social, cuya estructura y atribuciones se encuentran regidas por el Título Cuarto de dicho ordenamiento, y que específicamente tiene facultades para realizar actos jurídicos conjuntos con una administración municipal como la de Puerto Vallarta, Jalisco, dado que así lo determinan las fracciones VI y XX del artículo 251 de la ley que lo rige. c) El municipio es competencia para ofrecer servicios médicos y asistenciales a los servidores públicos municipales: La iniciativa analizada entra al estudio de la obligación legal del municipio para ofrecer servicios de seguridad social, incluidos los servicios médicos y asistenciales, para los trabajadores y sus familias, en los siguientes términos: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción VIII, dispone que las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores se rijan por las leyes que expidan las legislaturas estatales, con base en lo dispuesto por el artículo 123 de esa Ley Fundamental, y sus disposiciones reglamentarias. El artículo 123, por su parte, en su apartado A, fracción XXIX, declara de utilidad pública la institución de la seguridad social, que comprende entre otras cosas la protección y bienestar de los trabajadores en casos de enfermedad y accidentes, en tanto que su apartado B, aplicable a los servidores públicos de los Poderes de la Unión y del gobierno del Distrito Federal, establece en su fracción XI el derecho a la seguridad social que comprende, entre otras bases mínimas, la cobertura de accidentes y enfermedades que padezcan los trabajadores, y el derecho a la asistencia médica y medicinas para sus familiares. A su vez, la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 82, reconoce tácitamente esta obligación de los municipios de brindar servicios de seguridad social a sus servidores públicos, cuando establece que este beneficio puede cubrirse mediante convenios con el Poder Ejecutivo de la entidad. Además, el artículo 116 dispone que las relaciones laborales del Estado, de los municipios de los organismos descentralizados de ambos con sus servidores, se rijan por la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. La precitada Ley para los Servidores Públicos del Estado prescribe, en su artículo 54 Bis-4, que a los servidores públicos se les debe garantizar el acceso a los servicios necesarios para preservar su salud, y que para tal efecto, los entes públicos podrán optar por la afiliación de sus trabajadores a los servicios públicos de salud o a cualquier otro medio que consideren conveniente y se encuentre acorde a la normatividad aplicable. “Los servicios de salud otorgados en los términos de la presente ley, —continúa el precepto en cita— deberán permanecer vigentes hasta dos meses después de que el servidor público haya dejado el cargo y los montos asegurados se ajustarán a lo dispuesto por este ordenamiento. “Los gastos del otorgamiento de los servicios de salud, —agrega— sea cual fuere la forma que se elija, correrán a cargo del erario público [...]” El artículo 56 de la misma Ley que se invoca, que enuncia las obligaciones de las entidades públicas en las relaciones laborales con sus servidores, dispone en su fracción XII el deber de “proporcionar servicios médicos, quirúrgicos, hospitalarios, farmacéuticos y asistenciales a los servidores públicos o, en su caso, afiliarlos a través de convenios de incorporación, al Instituto Mexicano del Seguro Social, o a alguna institución federal, estatal u organismo público descentralizado, que sea instrumento básico de la seguridad social”. Esta disposición es congruente con lo señalado por los subsecuentes artículos 63 y 64 del mismo ordenamiento estatal, que a la letra dicen: “Artículo 63.- La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho humano a la salud; a la asistencia médica, a la protección de los medios de subsistencia y a los servicios sociales necesarios, para el bienestar individual y colectivo. “Artículo 64.- La seguridad social será proporcionada por las Entidades Públicas, a los trabajadores y sus beneficiarios, a través de convenios de incorporación que celebren preferentemente con el Instituto Mexicano del Seguro Social, o con las instituciones a que se refiere la fracción XI del artículo 56 de esta ley, siempre que aseguren cuando menos el mismo nivel de atención y cobertura territorial que el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que sean éstas las que proporcionen a los servidores públicos los servicios médicos, quirúrgicos, farmacéuticos, hospitalarios y asistenciales [...]” La Ley del

Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco también dedica el capítulo tercero de su título noveno a la cuestión de la seguridad social, mediante dos artículos en los que literalmente se asienta: “Artículo 135. La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud; la asistencia médica; la protección de los medios de subsistencia, y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo. Artículo 136. El Ayuntamiento, está obligado a la prestación de los servicios de seguridad social para sus servidores públicos, pudiendo a ese efecto celebrar convenios con dependencias y entidades federales, estatales o con organismos privados dedicados a la realización de la seguridad social.” Es pertinente y conveniente la propuesta analizada. Una vez revisados los aspectos legales relacionados con la competencia del Gobierno Municipal para atender el tema planteado por la iniciativa del Presidente Municipal, es oportuno que la Comisión Dictaminadora se pronuncie sobre la pertinencia y conveniencia de la propuesta. Al respecto, a fin de arribar a la conclusión, es necesario dividir los razonamientos en cuatro grandes temas: a) Si es pertinente y conveniente la desincorporación del bien patrimonial que se pretende otorgar al Instituto Mexicano del Seguro Social; b) Si la figura jurídica del comodato resulta la idónea para los fines que se persiguen con la iniciativa; c) Si el procedimiento y las condicionantes planteadas resultan ser las más convenientes para el interés del municipio, y d) Si, en general, la propuesta reporta para el municipio de Puerto Vallarta mayores beneficios que la permanencia de la situación actual. En ese orden de ideas, y con los razonamientos vertidos por el autor de la iniciativa, los ediles que suscriben este dictamen analizan cada una de las cuestiones antes planteadas: Sobre la pertinencia y conveniencia de desincorporar el inmueble. Para sustentar la necesidad de desincorporar el bien patrimonial del régimen de dominio público, para incorporarlo al régimen del dominio privado, el autor de la iniciativa básicamente invoca el principio de legalidad, consistente en la afirmación de que *“todo acto de los órganos del Estado debe encontrarse fundado y motivado por el derecho en vigor; esto es, [...] demanda la sujeción de todos los órganos estatales al derecho; en otros términos, todo acto o procedimiento jurídico llevado a cabo por las autoridades estatales debe tener su apoyo estricto en una norma legal (en sentido material), la que, a su vez, debe estar conforme a las disposiciones de fondo y forma consignadas en la C. [Constitución]. [...] Alude a la conformidad o regularidad entre toda norma o acto inferior con respecto a la norma superior que le sirve de fundamento de validez, por lo que opera en todos los niveles o en grados de la estructura jerárquica del orden jurídico”*. Sobre esta base, el autor de la iniciativa advierte que *“la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal solamente prevé en su artículo 87 la posibilidad de celebrar y ejecutar actos jurídicos regulados por el derecho común sobre los bienes de dominio privado, en tanto que tal hipótesis no está contemplada para el caso de los bienes del dominio público”*, y con ese razonamiento, dado que la Ley solo prohíbe la enajenación de bienes del dominio público, pero es omisa en cuanto a la posibilidad de celebrar contratos que no sean traslativos de dominio respecto de dichos bienes, el texto del Presidente Municipal menciona que debe aprobarse primero la desincorporación del bien, antes de autorizar la transmisión de su uso mediante el comodato. Al respecto, es necesario argumentar que, conforme a la doctrina, que también es fuente del Derecho, *“la exacta explicación de la ley”* se interpreta como la obligación de que los actos y resoluciones de la autoridad no pueden fundarse por simple analogía de otros textos legales, sino que deben darse *“conforme a la letra de la ley o atendiendo a la interpretación jurídica de la misma y, en caso de que no haya una norma legal aplicable, debe fundarse en los principios generales del derecho”*. Por esas razones, y toda vez que se ha contemplado que en realidad el inmueble en cuestión no se desvinculará del uso de interés público ni dejará de pertenecer al patrimonio municipal (y por ende no se celebrará sobre él ningún acto traslativo de dominio, lo que sí exigiría la desincorporación, sino solamente la transferencia de uso), y considerando que será administrado por otra entidad que también resulta ser de derecho público, no se requiere su desincorporación, como constituye la práctica común en los contratos de comodato similares que suscriben otros entes de gobierno, cuyos ejemplos abundan. Sobre la pertinencia de la figura jurídica del comodato. El comodato es definido por la doctrina y por el derecho positivo como un *“contrato traslativo de uso por el cual uno de los contratantes se obliga a conceder gratuitamente el uso de una cosa no fungible, y el otro contrae la obligación de restituirla individualmente”*. Las características de este tipo de contratos lo hacen aparecer como el más apropiado para los fines que a través de esta iniciativa se persiguen, a saber: Que los servidores públicos municipales y sus familias reciban los beneficios de la atención médica adecuada y oportuna en un inmueble apropiado y accesible, y que estos servicios sean brindados por personal competente. El Instituto Mexicano del Seguro Social, por la experiencia de varias décadas en la prestación de este tipo de servicios, es confiable en la administración y el uso de los inmuebles como el que se entregaría en comodato, y eso transmite a la autoridad municipal la certeza de que el inmueble será puesto en buenas manos y cumplirá su propósito. Este razonamiento se puede deducir si se analiza cada una de las características formales que invisten al contrato de comodato: Primero, al ser dicho contrato un acto

jurídico de tracto sucesivo, es necesario que el municipio tenga certeza sobre su buen uso en un horizonte a mediano y largo plazos, y el IMSS, por su solidez, lo garantiza. Segundo, Al ser un contrato sinalagmático (también llamado “bilateral”), es posible imponer condiciones recíprocas entre las partes que lo suscriben, lo que permite al municipio fijar algunos lineamientos a los que se debe ceñir la entidad receptora del bien, una vez que se encuentre en posesión de éste. Tercero, siendo un contrato consensual, basta con el consentimiento entre las partes para que resulte eficaz, lo cual resalta la buena fe de quienes lo suscriben y permite subsanar cualquier dubitación sobre la forma en que debe ser interpretado, en el caso de que en su proceso de aprobación o firma se hubiese incurrido involuntariamente en alguna imprecisión. Cuarto, se trata de un acto gratuito, lo que pone de manifiesto que las partes no persiguen otro interés que la tutela de los bienes jurídicos que justifican la existencia de cada una, siendo ambas expresiones de la voluntad del Estado Mexicano y por ende, entidades de interés público. Quinto, se trata de un contrato *intuitu personae*, es decir, que la identidad o las características personales de las partes son un factor determinante de su celebración. Queda claro, en este punto, que el Municipio está encomendando el inmueble donde se prestan los servicios médicos y asistenciales a sus trabajadores, a la entidad pública con mayor experiencia en ese ramo, lo que otorga garantía de confiabilidad y un amplio respaldo sobre la regularidad con la que se prestarán estos servicios. Sobre la idoneidad del procedimiento y las condiciones planteadas. Con relación al procedimiento planteado por el autor de la iniciativa, los integrantes de la Comisión dictaminadora estimamos que es el apropiado, por la razón de que esta propuesta se complementa armoniosamente con otra que el Honorable Ayuntamiento ha valorado desde el año 2010 (y que en esta ocasión se discute de manera simultánea al presente dictamen), consistente en la suscripción de un contrato de adhesión a la modalidad 38 del régimen obligatorio del seguro social, que implica prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad. Es pertinente, además, puesto que se trata de una propuesta ya aceptada y convenida con los representantes gremiales de los servidores públicos, como deriva de la siguiente relación de antecedentes, que se transcriben de la iniciativa original: Hasta la fecha en que esta propuesta se presenta, la prestación de los servicios médicos para los servidores públicos municipales y sus familias se realiza a través de la dependencia denominada Servicios Médicos Municipales, adscrita a la Oficialía Mayor Administrativa, como se infiere del artículo 140 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, relativo a las atribuciones de la mencionada Oficialía Mayor, al igual que del artículo 60 del Reglamento Interior de Trabajo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, que textualmente dice que “cuando ocurran accidentes de trabajo, enfermedades profesionales o enfermedades naturales, los servidores públicos quedarán sujetos a los servicios médicos municipales [...]”. No obstante lo anterior, en el mes de diciembre del año 2010 el Honorable Ayuntamiento había ordenado la afiliación de sus trabajadores a la modalidad 38 de los servicios médicos y asistenciales proporcionados por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), aunque tal orden no se cumplimentó por haberse rechazado, el 26 de julio del 2011, la iniciativa elevada seis meses atrás ante el Honorable Congreso del Estado, por la que se solicitaba autorización de ese Poder del Estado para la celebración, entre el Ayuntamiento y el IMSS, del mencionado convenio de incorporación bajo régimen voluntario. El martes 15 de enero del 2013, a través del Acuerdo de Revisión Salarial y prestaciones de los Servidores Públicos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio presupuestal del 2013, suscrito por los representantes sindicales de los trabajadores y por las autoridades del municipio, se retomó el compromiso de afiliar a los servidores públicos municipales a la modalidad 38 del IMSS, para que aquella institución fuera la encargada de brindar los servicios de atención médica a los trabajadores. Como parte de los acuerdos signados, también se consignó que “el sitio y los inmuebles donde hasta la fecha de este acuerdo se encuentra ubicada el área de servicios médicos municipales, se entregará en calidad de comodato al Instituto Mexicano del Seguro Social, y se brindarán todas las facilidades para que esa institución acondicione y equipe dichos espacios, y siga brindando el servicio de atención médica a los trabajadores del municipio”. Ante la necesidad de suscribir pronto el contrato, quienes suscribimos este dictamen estamos de acuerdo en el razonamiento vertido por el autor, en el sentido de que es posible que el levantamiento topográfico y la identificación clara de la superficie a transferir en comodato se realicen con posterioridad a la aprobación de este acuerdo, por la sencilla razón de que, en el caso de que esta propuesta no fuera aprobada, no sería necesario que el municipio incurriera en ningún tipo de costo para llevar a cabo esas acciones técnicas especializadas. Así, hacemos nuestro el argumento: Es importante aclarar que el predio total es de 8,861.25 metros cuadrados, pero no toda la superficie corresponde al área que actualmente ocupan los servicios médicos municipales, por lo que

será necesario realizar un levantamiento topográfico por peritos acreditados, a fin de cumplimentar exactamente lo ordenado por el Ayuntamiento a través de este acuerdo. Por otra parte, los integrantes de la comisión dictaminadora consideramos necesario reforzar las condicionantes que deben ser incorporadas en las cláusulas del contrato, en lo concerniente a los causales que lo darían por terminado. Se prevé, así, la terminación del comodato autorizado en el caso de que el comodatario dé al inmueble un uso distinto al convenido, que autorice la cesión de derechos a terceros de la totalidad o de una porción del inmueble sin autorización del comodante, que el bien ya no sea útil para los fines que constituyen el objeto de este dictamen, por el incumplimiento del comodatario de su obligación de dar un buen mantenimiento al bien, por el hecho de que no se realicen en tiempo las obras o reparaciones necesarias, o en el caso de que, por causas imputables al comodatario, se ocasionen disturbios, bloqueos o afecten los intereses instalaciones u operación normal de los servicios médicos que deben recibir los servidores públicos municipales. Asimismo, se estima conveniente especificar entre las cláusulas del contrato que las acciones y erogaciones necesarias para el acondicionamiento del inmueble deberán ser pactadas entre las partes antes de realizar cualquier obra que implique la asignación de recursos o que modifique la estructura, la fisionomía o la imagen del bien. Sobre los beneficios que reporta la propuesta. Los integrantes de la Comisión Dictaminadora reconocen que la propuesta es benéfica, puesto que implicará un ahorro considerable para las finanzas del municipio, por la simple comparación entre las cantidades que la Hacienda Municipal debería cubrir al Instituto Mexicano del Seguro Social, contra los montos erogados hasta la fecha del presente acuerdo por concepto de servicios médicos municipales. El ahorro, en un cálculo ya presentado por la Tesorería Municipal, podría representar hasta cincuenta millones de pesos anualmente. Adicionalmente, los trabajadores seguirían recibiendo el servicio médico en el mismo sitio en el que ya estaban habituados a acceder a él, con el beneficio adicional de que sus posibilidades de atención aumentarían su cobertura por todo lo largo y ancho del territorio nacional, en cualquier consultorio, unidad u hospital del IMSS, de acuerdo con la normatividad que rige en ese descentralizado. Identidad del bien que se otorgará en comodato y designación de facultados para suscribir el contrato. El bien inmueble que sería objeto del comodato está debidamente identificado por la iniciativa original, al igual que las personas que se facultaría para realizar y suscribir todos los trámites inherentes al cumplimiento de los acuerdos aquí propuestos. Los argumentos del autor se asumen íntegramente en el presente dictamen: Así las cosas, y ante el deber de dar cumplimiento al compromiso pactado con los trabajadores, por medio de este instrumento se propone al Honorable Ayuntamiento que autorice al Presidente Municipal, al Secretario General, al Síndico y al encargado de la Hacienda, para ejecutar los trámites jurídicos necesarios para la transferencia en comodato del bien inmueble ubicado en la colonia Barrio Santa María, que alberga hasta esta fecha los servicios médicos municipales. A todos los razonamientos anteriores debe agregarse la descripción puntual del bien que se entregará en comodato al Instituto Mexicano del Seguro Social, para los fines previstos en este instrumento. En ese orden de ideas, se asienta para todos los efectos legales que dicho bien inmueble se encuentra registrado en el inventario de bienes inmuebles del municipio con el número 51, y su propiedad a favor de Puerto Vallarta se acredita con la escritura pública número 6639, de fecha 19 de mayo de 1997, expedida por el Licenciado Enrique Torres Pérez, titular de la notaría número 1 de este municipio. Finalmente debe asentarse la atribución específica que por este conducto el Ayuntamiento otorga al Presidente Municipal, al Síndico, al Secretario General del Ayuntamiento y al responsable de la Tesorería Municipal, para que provean todo lo necesario para el cabal cumplimiento del presente acuerdo. En mérito de todo lo anterior, y por así convenir a los intereses del municipio, se pone a la consideración del honorable Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con fundamento en los artículos 38 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, como un asunto de urgencia motivada por la necesidad de dar cumplimiento expedito a los compromisos pactados con los representantes sindicales de los servidores públicos municipales, los siguientes puntos concretos de: Acuerdo PRIMERO.- Se autoriza la entrega en comodato, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, del predio y los edificios ubicados en la colonia Barrio Santa María de la ciudad de Puerto Vallarta, donde actualmente se encuentran las instalaciones de la dependencia denominada Servicios Médicos Municipales, dentro de la superficie de 8,861.25 metros cuadrados identificada con el número 51 en el inventario de bienes inmuebles del municipio, cuya propiedad se acredita con la escritura pública número 6639, de fecha 19 de mayo de 1997, pasada ante la fe del Licenciado Enrique Torres Pérez, titular de la notaría número 1 de este municipio. SEGUNDO.- A fin de proceder al cumplimiento del resolutivo anterior, se ordena la elaboración de un levantamiento topográfico por personas calificadas para tal fin, en el que se especifiquen con toda precisión

las coordenadas, medidas y linderos de la fracción de terreno que específicamente corresponden a la mencionada dependencia de los Servicios Médicos Municipales, de manera que solamente esa porción será objeto del contrato de comodato que a través de este instrumento se autoriza. El resultado de ese levantamiento topográfico, con sus anexos técnicos correspondientes y la identificación fehaciente de los peritos que lo autoricen, se utilizará para la realización cabal de los trámites de naturaleza urbanística o catastral que sean requeridos, y se integrará al expediente en el que se consigne el seguimiento dado al presente acuerdo, que será integrado y custodiado por la Secretaría General del Ayuntamiento. TERCERO.- El término del comodato será por treinta años a partir de la fecha de su suscripción, que podrán ser prorrogables si así conviene a los intereses de ambas partes. CUARTO.- El bien objeto del comodato solamente podrá ser utilizado por el comodatario para la prestación de servicios médicos a favor única y exclusivamente de los servidores públicos del municipio y de sus beneficiarios. Su vigencia podrá darse por terminada en el caso de que el comodatario dé al inmueble un uso distinto al convenido, que autorice la cesión de derechos a terceros de la totalidad o de una porción del inmueble sin autorización del comodante, que el bien ya no sea útil para los fines que constituyen el objeto de este dictamen, por el incumplimiento del comodatario de su obligación de dar un buen mantenimiento al bien, por el hecho de que no se realicen en tiempo las obras o reparaciones necesarias, o en el caso de que, por causas imputables al comodatario, se ocasionen disturbios, bloqueos o afecten los intereses instalaciones u operación normal de los servicios médicos que deben recibir los servidores públicos municipales. Las acciones y erogaciones necesarias para el acondicionamiento del inmueble deberán ser pactadas entre las partes antes de realizar cualquier obra que implique la asignación de recursos o que modifique la estructura, la fisonomía o la imagen del bien. QUINTO.- Se autoriza al Presidente Municipal, al Síndico, al Secretario General del Ayuntamiento y al responsable de la Tesorería Municipal, para que suscriban la documentación y celebren los actos jurídicos necesarios para el cabal cumplimiento del presente acuerdo. SEXTO.- Remítase al Honorable Congreso del Estado una copia de este dictamen, así como del acta de la sesión del Ayuntamiento en el que éste hubiera sido aprobado, para los efectos de la revisión y fiscalización, en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Dado en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil trece. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco; a 21 de Enero de 2013. Comisión Edilicia de Gobernación. (Rúbrica) C. Ramón Demetrio Guerrero Martínez. Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación. (Rúbrica) C. Lic. Roberto Ascencio Castillo. Síndico Municipal y Colegiado de la Comisión Edilicia de Gobernación. (Rúbrica) C. Luis Ernesto Munguía González. Regidor y Colegiado de la Comisión Edilicia de Gobernación. (Rúbrica) C. María Guadalupe Anaya Hernández. Regidora y Colegiado de la Comisión Edilicia de Gobernación. (Rúbrica) C. Doris Ponce Aguilar. Regidora y Colegiado de la Comisión Edilicia de Gobernación. (Rúbrica) C. Humberto Gómez Arévalo. Regidor y Colegiado de la Comisión Edilicia de Gobernación. (Rúbrica) C. Adrián Méndez González. Regidor y Colegiado de la Comisión Edilicia de Gobernación. (Rúbrica) C. Miguel Ángel Yerena Ruiz. Regidor y Colegiado de la Comisión Edilicia de Gobernación.-----

---El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “A continuación se somete a consideración el dictamen emitido por la comisión edilicia de Gobernación, de fecha 21 de enero de 2013, mediante el cual se resuelve la iniciativa presentada por el Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez, que tiene por objeto la entrega en comodato hasta por 30 años a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, del bien inmueble donde despacha hasta la fecha la dependencia municipal denominada Servicios Médicos Municipales, en la colonia Barrio Santa María, para que sea destinado a la prestación del servicio de asistencia médica única y exclusivamente a favor de los servidores públicos municipales de Puerto Vallarta. Por lo que en votación económica pregunto...para antes con el uso de la voz el regidor Adrián Méndez”. El regidor, Lic. Adrián Méndez González: “Solicitarle Presidente, una vez que se haya ejecutado el punto 2 dos, que es el levantamiento topográfico, que se haga llegar a los regidores de este Pleno para tener las especificaciones técnicas de cuál es la superficie que se está otorgando, que va a disponer el Instituto Mexicano del Seguro Social”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Con todo gusto se toma y se adhiere. Con el uso de la voz el regidor Humberto Muñoz”. El regidor, L.C.P. Humberto Muñoz Vargas: “Gracias. Y solamente para efectos de tener todos claros, el convenio establece una fecha específica, me gustaría por lo menos a mí saber cuál es la razón por la cual se plantea un tiempo, en este caso de 30 treinta años, para el convenio en comodato”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Es hasta por

30 treinta años, eso no limita en el que pueda haber una modificación, pero también el Instituto Mexicano del Seguro Social lo que nos pide también es la certeza por la inversión que estará desarrollando, porque nosotros como Ayuntamiento le estamos exigiendo que tenga una atención privilegiada, los funcionarios públicos municipales. Por eso estamos haciendo el esfuerzo de entregar en comodato unas instalaciones, para que se pueda atender de forma oportuna. Por eso, porque también la inversión que estará haciendo el Instituto Mexicano del Seguro Social va a ser importante. Además eso nos lo requiere para poder firmar este convenio. Con el uso de la voz”. El regidor, L.C.P. Humberto Muñoz Vargas: “Si gracias. Lo comento nada más....por supuesto que el proyecto es interesante y qué bueno que se esté viendo por el tema de la salud de los empleados municipales y sus familias, pero también tenemos que cuidar el aspecto legal, que valdría la pena que a este documento se le pueda en su momento anexar, primero estos datos que se ha dicho, no sé si de manera verbal por parte del Seguro Social para que quede constancia de que la solicitud es para 30 treinta años, o hasta para 30 treinta años, y que haya los razonamientos que fundamenten y sustenten este convenio ¿no?, porque lo comentábamos, puede darse el caso que en una siguiente administración –hablaría por supuesto en el caso de quien solicita- en el caso de la dependencia federal, pueda decir “¿sabes qué?, en equis tiempo ya no nos es rentable, ya no lo requerimos y queremos que entonces que cambien las condiciones, y ya no sea ese lugar donde se atiende a los trabajadores”. Entonces, nada más para que quede un fundamento sobre por qué hoy se da con ese plazo desde hasta 30 treinta años”. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “¿Alguien más?. Por lo que en votación económica pregunto, quienes estén a favor de manifestarlo sírvanse hacerlo de la forma acostumbrada. ¿Quienes estén a favor?, ¿quienes estén en contra?, ¿quienes estén en abstención?. Solicito al Secretario General dé cuenta del resultado de la votación”. El Secretario General, Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez: “Con gusto Señor Presidente. El resultado de la votación es el siguiente: 17 diecisiete votos a favor, 0 cero votos en contra, 0 cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Aprobado por Mayoría Calificada”. **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por la totalidad de los Municipios del Ayuntamiento, por 17 diecisiete votos a favor.-----

---5.3.- DICTAMEN emitido por las comisiones edilicias de Gobernación y; salud, de fecha 21 de enero de 2013, mediante el cual se resuelve la iniciativa presentada por el Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez, que tiene por objeto se autorice la suscripción y celebración de un convenio de incorporación voluntaria al régimen obligatorio del seguro social de los trabajadores al servicio de organismos públicos descentralizados, modalidad 38.- Prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y de maternidad, entre el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, y el Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual tendrá por objeto primordial brindar y proporcionar la seguridad social de atención médica a los servidores públicos que laboran en el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos:-----

---Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 47 y 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a la instrucción girada por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de fecha 17 diecisiete de Enero de 2013 dos mil trece, los suscritos regidores y miembros integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Gobernación; y Salud, nos permitimos someter a su más alta y distinguida consideración para su aprobación, modificación o negación el presente DICTAMEN, el cual tiene como finalidad resolver la Iniciativa presentada por el Ejecutivo Municipal, referente a que se autorice la suscripción y celebración de un convenio de incorporación voluntaria al régimen obligatorio del seguro social de los trabajadores al servicio de organismos públicos descentralizados, modalidad 38.- Prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad, entre el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, y el Instituto del Seguro Social (IMSS), el cual tendrá como objeto primordial brindar y proporcionar la seguridad social de atención médica a los servidores públicos que laboran en el ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia de la presente, a continuación me permito hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES Como primer

antecedente nos permitimos citar, que en sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 01 primero de diciembre de 2010 dos mil diez, se presentó por el entonces regidor Carlos Efraín Yerena, una iniciativa que tenía por objeto la celebración y suscripción de un convenio entre el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, y el Instituto del Seguro Social (IMSS), el cual tendrá como objeto primordial brindar y proporcionar la seguridad social de atención médica a los servidores públicos. En ese tenor, el ayuntamiento en funciones tuvo a bien turnar para su análisis, estudio y posterior dictamen a las entonces comisiones edilicias de Hacienda; Presupuesto y Vehículos; y Salubridad e Higiene, con el apoyo técnico del Síndico Municipal y del Oficial Mayor Administrativo; convocando la comisión de Hacienda. Posteriormente, en atención a la instrucción girada por el Pleno del Ayuntamiento, las entonces comisiones edilicias tuvieron a bien emitir un dictamen en el que se resolvía de manera favorable la iniciativa presentada por el entonces regidor Carlos Efraín Yerena. Bajo ese orden de ideas, en sesión de ayuntamiento celebrada el día 17 diecisiete de Diciembre de 2010 dos mil diez, fue presentado el dictamen emitido por las entonces comisiones de Hacienda; Presupuesto y Vehículos; y Salubridad e Higiene, con el apoyo técnico del Síndico Municipal y del Oficial Mayor Administrativo en el cual resolvía de manera procedente el que se celebrara y suscribiera un convenio entre el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, y el Instituto del Seguro Social (IMSS), el cual tendrá como objeto primordial brindar y proporcionar la seguridad social de atención médica a los servidores públicos que laboran en el ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Por lo que, una vez que fue puesto a consideración de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, se aprobó bajo la modalidad de Mayoría Calificada el acuerdo número 0333/2010 la suscripción y celebración de un convenio entre el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, y el Instituto del Seguro Social (IMSS), el cual tendrá como objeto primordial brindar y proporcionar la seguridad social de atención médica a los servidores públicos. Ahora bien, dentro del contenido de dicho acuerdo, en el apartado de puntos resolutivos, en el numeral primero se acordó lo siguiente: Primero.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en los términos del artículo 28 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, aprueba elevar el presente acuerdo a Iniciativa de Decreto ante el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, con el fin de solicitarles se autorice al gobierno del Estado de Jalisco, a otorgar una garantía solidaria para el cumplimiento de las obligaciones que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, adquiera mediante la firma de un Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Municipio con el Instituto Mexicano del Seguro Social. Es el caso, que mediante oficio número OF-DPL 939 LIX, el entonces Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, en el cual informa que se aprobó el acuerdo legislativo número legislativo número 1049-LIX-11, en el que se rechaza la iniciativa de decreto presentada por el Ayuntamiento, en el que solicita autorización para que el titular de H. Poder Ejecutivo del Estado, pueda suscribir solidariamente como garante, convenio a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. Por lo que revisando el contenido del acuerdo legislativo número 1049-LIX-11, en el apartado de la parte resolutive se establece que existe el acuerdo número 22269/LVIII/2008, donde se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para suscribir solidariamente como garante, un convenio a favor de Instituto Mexicano del Seguro Social para el cumplimiento de las obligaciones tanto del poder ejecutivo y judicial, así como de los organismos constitucionales autónomos, los municipios y organismos públicos descentralizados estatales y municipales. Por lo anterior, no es necesario solicitar al Congreso del Estado emita un nuevo decreto sino que solicitar directamente al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Finanzas, la suscripción del mencionado convenio, invocando y adhiriéndose al decreto antes descrito. En esa índole, el ejecutivo municipal, advirtiendo la urgente y enorme necesidad de adherirse al Instituto Mexicano del Seguro Social, toda vez que el municipio eroga una cantidad muy fuerte y considerable por concepto de servicios médicos municipales, tuvo a bien presentar en sesión ordinaria de ayuntamiento, una iniciativa en la cual retoma el tema de celebrar y suscribir un convenio entre el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, y el Instituto del Seguro Social (IMSS), el cual tendrá como objeto primordial brindar y proporcionar la seguridad social de atención médica a los servidores públicos. Una vez que fue puesta a consideración del Pleno del Ayuntamiento dicha propuesta, se aprobó turnar a las Comisiones Edilicias de Hacienda y Salud. Por ello, en reunión de trabajo y derivado de las conclusiones y a los acuerdos internos tomados en el seno de las comisiones, tenemos a bien ofrecer el presente documento. Habiendo hecho referencia de los antecedentes que obran en el presente, a continuación nos permitimos señalar los fundamentos que sustentan los puntos de acuerdo, a través de las siguientes: CONSIDERACIONES: L- De la Competencia: De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Fundamental, 73 y 77 de la Constitución

Política Local, 27, 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 47, 49, 57 y 65 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que señalan los ordenamientos legales antes mencionados, tomando en consideración que el asunto en análisis y estudio, por su naturaleza, constituye una acción que es competente para conocer y resolver en definitiva los integrantes de las Comisiones Edilicias de Gobernación; y la de Salud. *II.- Del Objeto del Dictamen.* Ahora bien, el presente Dictamen tiene como objeto resolver la Iniciativa presentada por el Ejecutivo Municipal, referente a que se autorice la suscripción y celebración de un convenio de incorporación voluntaria al régimen obligatorio del seguro social de los trabajadores al servicio de organismos públicos descentralizados, modalidad 38.- Prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad, entre el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, y el Instituto del Seguro Social (IMSS), el cual tendrá como objeto primordial brindar y proporcionar la seguridad social de atención médica a los servidores públicos que laboran en el ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. *III.- Del Análisis de lo solicitado. De su procedencia y alcance legal.* Advertimos que al ser reconocido el municipio como la base territorial de organización política y administrativa del Estado Mexicano, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Federal, se desprende que el Ayuntamiento se encuentra facultado expresamente para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y gobierno del Municipio. Entendemos la difícil situación financiera que atraviesa el municipio, lo cual le impide solventar de manera óptima y eficiente la prestación del servicio médico a favor de sus trabajadores. Esto derivado a que aproximadamente el ayuntamiento eroga la cantidad de hasta casi \$50'000,000.00 cincuenta millones de pesos anuales por concepto de servicios médicos, quirúrgicos, hospitalarios, farmacéuticos y asistenciales. Suma que en realidad representa más de lo doble que pagaría por estos conceptos al Instituto Mexicano del Seguro Social, sin mencionar la calidad del servicio, atención y cobertura que recibirían los servidores públicos. Coincidimos que en el artículo 64 de la Ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco, contempla de manera expresa la posibilidad de que el Municipio proporcione la Seguridad Social a sus empleados a través de convenios de incorporación que se celebre preferentemente con el Instituto Mexicano del Seguro Social. Apreciamos que contamos con el apoyo y consentimiento de la base laboral sindical, para afiliarlos a la modalidad 38 del Instituto Mexicano del Seguro Social a todos los servidores públicos municipales, cualquiera que sea su nivel en el tabulador laboral, para que esa institución sea la encargada de brindar los servicios de atención médica a los trabajadores, lo cual se puede constatar de acuerdo de revisión salarial emitido el pasado martes 15 quince de Enero de 2013 dos mil trece. Asimismo, se cuenta con el aval y aprobación de afiliar a los trabajadores adscritos al sistema DIF Municipal a dicho acuerdo de voluntades. Comprendemos que según se desprende del análisis del Convenio de Incorporación Voluntaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social no contempla la posibilidad de incorporar a empleados jubilados y pensionados y que es obligación del Municipio continuar proporcionándoles servicios médicos junto con sus beneficiarios, por lo cual se requiere valorar la posibilidad de firmar diversos acuerdos de voluntades con alguna de las instituciones contempladas en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, sometiendo dichas negociaciones para la aprobación correspondiente. Valoramos que será necesario en su momento, realizar las reformas necesarias al Reglamento de Servicios Médicos Municipales para redefinir los servicios que prestará el Municipio a través de la incorporación de los trabajadores al Instituto Mexicano del Seguro Social, y aquellas que no sean contempladas por el convenio de incorporación y que serán prestados directamente por el Municipio como patrón. En ese orden de ideas, los integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación en coadyuvancia con la Comisión de Salud, tenemos a bien resolver como procedente la Iniciativa presentada por el Ejecutivo Municipal, referente a que se autorice la suscripción y celebración de un convenio de incorporación voluntaria al régimen obligatorio del seguro social de los trabajadores al servicio de organismos públicos descentralizados, modalidad 38.- Prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad, entre el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, y el Instituto del Seguro Social (IMSS), el cual tendrá como objeto primordial brindar y proporcionar la seguridad social de atención médica a los servidores públicos que laboran en el ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Una vez que se ha hecho mención de las consideraciones, a continuación nos permitimos señalar el fundamento legal que sustenta el presente, a través del siguiente: MARCO NORMATIVO En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio

libre, a quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que éstos son gobernados por los ayuntamientos. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Asimismo, en su artículo 4 se establece la garantía individual que toda persona tiene el derecho a la protección de la salud. Asimismo, se establece en el numeral 123 la obligación del municipio para proporcionar a sus trabajadores los servicios médicos. En la Ley General de Salud establece como finalidad el derecho a la protección de la salud, el disfrute de servicios de salud que satisfagan oportunamente las necesidades de la población, el conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de éstos y el desarrollo de la enseñanza e investigación científica y tecnológica. Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77, 78 y 116 complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, quien en su artículo 136 establece que el Ayuntamiento, está obligado a la prestación de los servicios de seguridad social para sus servidores públicos, pudiendo a ese efecto celebrar convenios con dependencias y entidades federales, estatales o con organismos privados dedicados a la realización de la seguridad social. En el artículo 64 de la Ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco, contempla de manera expresa la posibilidad de que el Municipio proporcione la Seguridad Social a sus empleados a través de convenios de incorporación que se celebre preferentemente con el Instituto Mexicano del Seguro Social. Una vez plasmado el sustento legal del presente ordenamiento, nos permitimos presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza en los términos que se adjuntan al presente la suscripción y celebración del convenio de incorporación voluntaria al régimen obligatorio del seguro social de los trabajadores al servicio de organismos públicos descentralizados, modalidad 38.- Prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad, entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y Instituto del Seguro Social (IMSS), el cual tendrá como objeto primordial brindar y proporcionar la seguridad social de atención médica a los servidores públicos que laboran en el ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Por lo tanto, se autoriza para que en la celebración del instrumento legal comparezcan y suscriban a nombre y representación del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, el C. Presidente Municipal, el Síndico Municipal y el Secretario General del Ayuntamiento. Asimismo, se les autoriza suscribir los demás documentos administrativos y legales necesarios para el eficaz cumplimiento al presente acuerdo. SEGUNDO.- Para dar cumplimiento a lo anterior, se autoriza de conformidad a lo establecido en el decreto número 22269/LVIII/2008 girar un atento y respetuoso oficio al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Finanzas, solicitándole suscribir solidariamente como garante para el cumplimiento de las obligaciones que el municipio adquiera mediante la firma del convenio que se menciona en el numeral primero. TERCERO.- Se instruye al titular de la Oficialía Mayor Administrativa a realizar todos los trámites y procedimientos que resulten necesarios para el otorgamiento de las prestaciones en dinero, previa entrega por parte del trabajador del dictamen expedido al efecto de los seguros de riesgo y enfermedades de trabajo, enfermedades generales y maternidad con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el supuesto de presentarse dichas eventualidades. CUARTO.- Se instruye al Síndico Municipal para que inicie negociaciones con alguna institución prevista en el artículo 64 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, para incorporar a los trabajadores jubilados y pensionados del municipio, informando el resultado de dichas propuestas al Pleno del Ayuntamiento. QUINTO.- Se turna a la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales, el Reglamento de Servicios Médicos Municipales, con el objeto de valorar las disposiciones contenidas en el mismo, respecto de los ramos materia del presente acuerdo. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco; a 21 de Enero de 2013. Las Comisiones Edilicias Permanentes de Gobernación; y Salud. (Rúbrica) C. Ramón Demetrio Guerrero Martínez. Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación. (Rúbrica) C. Lic. Roberto Ascencio Castillo. Síndico Municipal y Colegiado de la Comisión Edilicia de Gobernación. (Rúbrica) C. Luis Ernesto Munguía González. Regidor y Colegiado de la Comisión Edilicia de Gobernación. (Rúbrica) C. María Guadalupe Anaya Hernández. Regidora y Colegiado de la Comisión Edilicia de Gobernación. (Rúbrica) C. Doris Ponce Aguilar. Regidora y Colegiado de la Comisión

Edilicia de Gobernación. (Rúbrica) C. Humberto Gómez Arévalo. Regidor y Colegiado de la Comisión Edilicia de Gobernación. (Rúbrica) C. Adrián Méndez González. Regidor y Colegiado de la Comisión Edilicia de Gobernación. (Rúbrica) C. Miguel Ángel Yerena Ruiz. Regidor y Colegiado de la Comisión Edilicia de Gobernación. Por la Comisión Edilicia de Salud. (Rúbrica) C. María Candelaria Villanueva Sánchez. Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Salud. (Rúbrica) C. María Guadalupe Anaya Hernández. Regidora y Colegiado de la Comisión Edilicia de Salud. (Rúbrica) C. Susana Judith Mendoza Carreño. Regidora de la Comisión Edilicia de Salud. (Rúbrica) C. Otoniel Barragán Espinoza. Regidor y Colegiado de la Comisión Edilicia de Salud. C. Humberto Muñoz Vargas. Regidor de la Comisión Edilicia de Salud. (Rúbrica) C. Agustín Álvarez Valdivia. Regidor y Colegiado de la Comisión Edilicia de Salud.-----

---El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “A continuación pongo a su consideración el dictamen emitido por las comisiones edilicias de gobernación y salud, de fecha 21 veintiuno de enero de 2013 dos mil trece, mediante el cual se resuelve la iniciativa presentada por un servidor, que tiene por objeto se autorice la suscripción y celebración de un convenio de incorporación voluntaria al régimen obligatorio del seguro social de los trabajadores al servicio de organismos públicos descentralizados, modalidad 38.- Prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y de maternidad, entre el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, y el Instituto del Seguro Social, el cual tendrá por objeto primordial brindar y proporcionar la seguridad social de atención médica a los servidores públicos que laboran en el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Por lo que en votación económica...para antes, el regidor Adrián”. El regidor, Lic. Adrián Méndez González: “Yo quisiera proponer –si mis compañeros están de acuerdo- ampliar en los términos de este dictamen, y que el acuerdo de Ayuntamiento...de este dictamen, contemple los trabajadores que están dentro del supuesto del artículo 82 al 84 del Reglamento de la Ley del Seguro Social, sean...perdón, del 82 ochenta y dos...efectivamente del 82 ochenta y dos al 84 ochenta y cuatro, al 84 ochenta y cuatro, del Reglamento de la Ley del Seguro Social, que se contemplen dentro de la carga correspondiente y sea parte de la responsabilidad del municipio. Sólo los trabajadores que estén dentro de los supuestos que establece el reglamento. Sí, la solicitud que hago en este caso hago –si así lo aprueban- se especifique de manera precisa en el acuerdo derivado de este dictamen”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Se toma nota, y se plantea en este momento...estaré poniendo a consideración de...la modificación que plantea en ese sentido. Si es en el mismo sentido regidor Humberto...la modificación que plantea, mas bien el planteamiento de ampliación que plantea el regidor Adrián Méndez. Quienes estén a favor de esta ampliación, donde la cobertura del artículo 82 ochenta y dos, 83 ochenta y tres; y 84 ochenta y cuatro, que en su momento por alguna circunstancia se vea afectado el empleado municipal, sea en su momento subsanado por el gobierno municipal, y en la temporalidad correspondiente. Quienes estén a favor del planteamiento hecho por el Regidor Adrián Méndez, sírvanse de favor levantar su mano. ¿quienes estén en contra?, ¿quienes estén en abstención?. Solicito al Secretario General dé el resultado y cuenta de la votación”. El Secretario General, Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez: “Con todo gusto Señor Presidente, como usted lo manda, el resultado de la votación es el siguiente: 17 diecisiete votos a favor, 0 cero votos en contra, 0 cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Aprobada la modificación”. **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por la totalidad de los Munícipes del Ayuntamiento, por 17 diecisiete votos a favor.-----

---El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Con el uso de la voz el regidor Humberto”. El regidor, L.C.P. Humberto Muñoz Vargas: “Si gracias. El convenio que estaremos sometiendo a votación en unos minutos más, establece el que se suscriba en los términos aquí planteados. Sin embargo, yo sí quisiera que una vez que ya haya acuerdos listos para este convenio, pudiera el Pleno conocer con exactitud los términos de este convenio con el Seguro Social, para que pudiéramos conocer a detalle cuántos son los trabajadores que van a ser afiliados con este régimen. Recordemos que no ha sido muy claro cuántos trabajadores tiene actualmente el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, y sí valdría que hubiera un informe. Quisiéramos conocer, por lo menos yo, conocer cuánto se estima que se erogue con este esquema de seguridad social, que como dije parece interesante que se esté dando este beneficio para los trabajadores y sus familias. Y el tema que tenga que ver con una vez que estén adecuadas las instalaciones para los trabajadores del Ayuntamiento, cuál va a ser la plantilla médica, porque es importante que hoy no nos digan que habrá “N” número de médicos atendiendo, que después haya los problemas que de repente pudieran pasar como el Seguro Social. Y por último, al margen del tema de la negociación o de los convenios, pediría que se nos informe ante el

Pleno. Entonces, ¿qué va a suceder con la actual plantilla laboral?, tenemos trabajadores sindicalizados, tenemos trabajadores de confianza, que sí es importante que se conozca qué va a suceder con éstos trabajadores del Ayuntamiento que están ahí en servicios médicos municipales”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Miren, una; tienen todos en su poder una copia del convenio que se estará firmando con el Seguro Social y además, va a ser un convenio y va a ser una información pública, a disposición de todos los ciudadanos. Segundo; el convenio al que se llegó con el sindicato de los trabajadores es, que no se iba a afectar a la plantilla laboral sindicalizada, que iba a reubicarse el personal; y segundo, en esta misma firma de convenio, estaremos analizando las posibilidades directamente con el Seguro Social en cuestión directamente de los médicos, pero de entrada les informo que el convenio hecho y celebrado con el sindicato de trabajadores fue en ese sentido, de no afectar a la plantilla sindical. Con el uso de la voz el regidor Humberto, y con el uso de la voz posteriormente el regidor Miguel Ángel Yerena”. El regidor, L.C.P. Humberto Muñoz Vargas: “Sí, lo que planteo...solamente en el sentido pues, por un lado que se respeten los derechos de quienes hoy laboran ahí, porque no conocemos el convenio que se está firmado con el sindicato. Finalmente, qué bueno que busquemos con esto que no haya mañana o pasado un problema que por desconocimiento se haya avalado. Y por otra parte, el hecho de conocer la posición económica. Yo por eso creo que es importante que una vez que se dé todo esto, sepamos realmente cuántos trabajadores están inscritos, cuántos tendrán derecho, cuál va a ser lo que vamos a pagar, y simplemente en ese ánimo de transparencia, que lo conozcamos, no a los meses, sino una vez que se haya concluido la negociación. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “En ese sentido, instruyo al Secretario General, les proporcione una copia del convenio celebrado con el sindicato de trabajadores. Con todo el gusto”. El regidor, L.C.P. Humberto Muñoz Vargas: “Perdón, y posteriormente una vez que esté definido ese tema, cuántos son los que están inscritos y cuánto vamos a pagar por esa incorporación al seguro”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Totalmente de acuerdo, que a su vez esta información automáticamente va a ser pública cuando se dé de alta en el seguro social, va a estar a disposición de todos”. El regidor, L.C.P. Humberto Muñoz Vargas: “Sí, yo sé que se va hacer pública, pero yo sí quisiera que...aquí lo estamos planteando como una petición del Pleno, y que seamos informados en el Pleno en los términos de cómo queda. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Se da cuenta. Con el uso de la voz el regidor Miguel Ángel Yerena”. El regidor, Lic. Miguel Ángel Yerena Ruiz: “Gracias. Yo propondría hacer una reubicación de acuerdo al perfil, de los trabajadores que en un momento dado de servicios médicos municipales se puedan quedar sin empleo; o la otra, hacer una verdadera liquidación –con todo y pena- al cien por ciento, pero hacerla pues, pero bueno...ya ahí a consideración también de ustedes que se tome esa decisión ¿no?. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Sí, se da cuenta. Por lo que...con el uso de la voz el regidor Jesús Anaya”. El regidor, J. Jesús Anaya Vizcaíno: “Para conocer si ya se tiene contemplado a partir de qué fecha sería la inscripción de los trabajadores al Instituto Mexicano del Seguro Social, por un lado; y por otra, también para conocer cuál sería la vigencia del convenio. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Sí, lo que debo de decir...ahorita lo importante es transitar el que se nos habilite jurídicamente y se nos faculte para poder celebrar los convenios. Y una vez llegado a la firma del convenio y viendo los plazos, poderles informar al Pleno en qué tiempo estaría a disposición del seguro social hacerse cargo ya al 100% cien por ciento de la prestación de los servicios médicos municipales, es parte del trabajo que estaremos haciendo con el Seguro Social”. El regidor, J. Jesús Anaya Vizcaíno: “¿Y la vigencia del convenio?, ¿se tiene contemplada ya?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Es un tema que estaremos también analizando y discutiendo precisamente con el Seguro Social en esos términos, para darle certidumbre”. El regidor, L.C.P. Humberto Muñoz Vargas: “Y nada más en el íter...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Con el uso de la voz”. El regidor, L.C.P. Humberto Muñoz Vargas: “Sí gracias. En el proceso de remodelación llamémosle de las oficinas, seguramente y como no se contempla aquí, que quede consignado dónde se va a brindar la atención médica a los trabajadores hasta en tanto se adecúan las instalaciones actuales, en la transición de la remodelación”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Yo sí quisiera que sea parte de la negociación que estamos llevando en el seguro social, y parte de eso tiene que ver también en qué tiempo estarían dispuestos ellos ya a hacerse cargo. Yo lo que pedí es, una vez que se esté celebrando, firmando el convenio con el seguro social, dado que todavía necesitamos otros procesos administrativos que llevar a cabo, estaré dando cuenta a este Pleno de Ayuntamiento qué situación, para poder complementarles la información ¿sí?. Con el uso de la voz...”. El regidor, Lic. Miguel

Ángel Yerena Ruiz: “Y si se nos va Benito Carranco ¿qué vamos hacer?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Cabe señalar que el convenio se está llevando a cabo entre el Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta y el Instituto Mexicano del Seguro Social. Como todos ustedes saben, estamos llevando a cabo un convenio con instituciones. Entonces, independientemente de quien pueda estar al frente, es un proceso administrativo que estamos llevando a cabo. Con todo el gusto regidor.... quiere hacer amena la sesión. Bueno, por lo que en votación económica pregunto, quienes estén a favor de manifestar su apoyo y respaldo, les pido levantar su mano. ¿Quienes estén en contra?, ¿quienes estén en abstención?. Solicito al Secretario General dé cuenta del resultado de la votación”. El Secretario General, Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez: “Como lo instruye Señor Presidente, el resultado de la votación fue 17 diecisiete votos a favor, 0 cero votos en contra, 0 cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Aprobado con Mayoría Calificada”. **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por la totalidad de los Municipios del Ayuntamiento, por 17 diecisiete a favor.-----

---El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Pongo a su consideración, de las y los compañeros regidores y síndico municipal, la solicitud de un servidor para decretar un receso y poder continuar el día de mañana la sesión. Quienes estén en la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿Quienes estén en contra?, ¿quienes estén en abstención?. Pues damos el receso, e instruyo...primero solicito al Secretario General dé el resultado de la votación”. El Secretario General, Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez: “Como usted lo manda Señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación. Se registraron 17 diecisiete votos a favor, 0 cero votos en contra, 0 cero abstenciones”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por la totalidad de los Municipios del Ayuntamiento, por 17 diecisiete a favor.-----

---El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Por tal motivo se da cuenta y se da por aprobado el receso permitido por este Ayuntamiento. Y hasta mañana esperemos, en el transcurso de la mañana esté informándoles la hora de la reanudación. Muchas gracias y muy buenas noches”.-----

---Se asienta para su constancia y efectos legales a que haya lugar que siendo las 23:05 veintitrés horas con cinco minutos del día 21 veintiuno de Enero del año 2013 dos mil tres entró en receso la presente sesión.-----

---En el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; siendo las 23:43 veintitrés horas con cuarenta y tres minutos del día 14 catorce de febrero de 2013, se reanuda la presente SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, contándose con la asistencia de los C.C. Integrantes del Ayuntamiento Regidora Susana Judith Mendoza Carreño; Regidor Humberto Gómez Arévalo; Regidora María Candelaria Villanueva Sánchez; Regidor, Javier Pelayo Méndez; Regidor, Luis Ernesto Munguía González; Regidora María Guadalupe Anaya Hernández; Regidor, Otoniel Barragán Espinoza, Regidora, Doris Ponce Aguilar; Regidor, Oscar Ávalos Bernal; Síndico, Roberto Ascencio Castillo; Regidor, Humberto Muñoz Vargas; Regidor, J. Jesús Anaya Vizcaíno; Regidora, Jessica Yadira Guerra Yerena; Regidor, Miguel Ángel Yerena Ruiz; Regidor Agustín Álvarez Valdivia; y Presidente, Ramón Demetrio Guerrero Martínez. Una vez lo anterior, el C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez declaró la existencia de quórum legal para la reanudación de esta sesión, siendo las 23:46 veintitrés horas con cuarenta y seis minutos del día 14 catorce de Febrero de 2013 dos mil trece, en virtud de contarse con la asistencia de 16 dieciséis de los 17 diecisiete integrantes del Ayuntamiento. Por lo tanto, todos los acuerdos que se tomen serán válidos de conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta.-----

---Se asienta para su constancia y efectos legales a que haya lugar, que siendo las 23:50 veintitrés horas con cincuenta minutos cuando el C. Regidor, Lic. Adrián Méndez González, se incorpora a los trabajos de la presente sesión.-----

---El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Recordándoles Ciudadanos Regidores que dicha sesión fue declarada en receso cuando nos encontrábamos en el apartado concerniente al punto número cinco, relativo a la lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes. Por lo que solicito al Secretario General, Maestro José Antonio Pinto Rodríguez, se sirva dar lectura a los dictámenes que serán sometidos a su consideración para su aprobación”. El C. Secretario General, Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez: “Como lo instruye Señor Presidente y como lo indica, le informo que no existe ningún dictamen

agendado en este apartado para someter a la consideración de este Honorable Ayuntamiento”.-----

 ---6.- **Asuntos Generales.** El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Visto lo anterior, pregunto a los Ciudadanos Regidores si tienen algún asunto general que tratar. Por lo que solicito al Señor Secretario tome nota. Se registra el regidor Humberto Muñoz y el regidor Miguel Ángel Yarena; el regidor Jesús Anaya; y su servidor. Adelante Secretario”. El Secretario General, Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez: “Sí Señor Presidente, le informo que quienes manifestaron tener asuntos generales para este punto que se está tratando, son el regidor Humberto Muñoz; el regidor Tito Yarena; el regidor Jesús Anaya; y usted Señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Sí, se da cuenta en ese sentido. Se da cuenta de la asistencia del Regidor Adrián Méndez. Tiene el uso de la voz, el regidor Humberto Muñoz”.-----

 ---6.1.- **Uso de la voz por parte del C. Regidor, L.C.P. Humberto Muñoz Vargas.** El C. Regidor, L.C.P. Humberto Muñoz Vargas: “Sí, muchas gracias, muy buenas noches. Yo quisiera iniciar esta participación solicitando de la manera más respetuosa Presidente, el que podamos respetar los tiempos de inicio de nuestras sesiones de Ayuntamiento, hoy estábamos citados para iniciar a las siete treinta de la noche, son las once cincuenta...iniciamos a las once cuarenta y cuatro. La verdad quiero reconocer a los vecinos que están aquí del Fraccionamiento Las Gaviotas, del Centro, que están aquí interesados por los temas que se tratan en la sesión, y me parece una total falta de respeto para ellos, para el Pleno del Ayuntamiento, para la prensa, para la ciudadanía de Puerto Vallarta, de que no estemos iniciando a tiempo. No ha habido una sola sesión de Ayuntamiento que haya iniciado a la hora señalada, por lo tanto creo que es importante que revisemos nuestra agenda y que revisemos nuestros puntos a tratar y que podamos iniciar puntualmente las sesiones de Ayuntamiento. Los temas que quiero tratar tienen que ver con situaciones que han pasado en los últimos días; particularmente en el caso de las licencias municipales. Hace ocho días, el miércoles de la semana pasada hubo una reunión de trabajo con un cierto grupo de empresarios, pequeños empresarios, microempresarios, dueños de restaurant bar, de depósitos, de licorerías, mini súper y demás, en los cuales bueno, no se pudo llegar a un consenso sobre ese tema, y donde es importante recordar que se había presentado en agosto por parte de la administración anterior una iniciativa de ley de ingresos, que tengo aquí en mi poder, que seguramente muchos de ustedes la tienen, tengo también aquí en mi poder la Ley de Ingresos que ha publicado el periódico El Estado de Jalisco, donde viene la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal dos mil trece del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, donde hay variaciones importantes entre lo que se había presentado originalmente en agosto del año pasado, con lo que se ha publicado en la Ley de Ingresos. Por supuesto que no olvidamos que el veintinueve de noviembre aquí mismo en el Pleno se planteó el que se estaba llevando a cabo una sesión del Congreso del Estado, donde se estaba llevando a cabo unas modificaciones a esta Ley de Ingresos; primero se decía “a petición de los diputados de Movimiento Ciudadano”, después...al tiempo, porque usted en principio lo negó, supimos que fue una iniciativa suya, que fue presentada de manera personal, y que se hicieron esas modificaciones, que obtuvieron incrementos que en algunos casos iban más del ciento por ciento de lo que se había planteado en agosto del año pasado por la pasada administración. Y yo he sostenido y afirmo que ese planteamiento que se llevó a cabo fue totalmente irregular, ya que se había vencido el plazo para que hubiera propuestas de Ley de Ingresos, pero eso ya es parte del antecedente. Lo que a mí me preocupa es qué va a suceder, entiendo que ya hubo una primera parte donde ya ha habido alguna adecuación, una corrección por un supuesto error de dedo de parte de los diputados en el tema de las horas extras, pero lo que sigue pendiente es el tema de las licencias municipales, donde hay gente que está inconforme, que se está viendo afectada con esos incrementos en las tarifas de licencias municipales y que es importante que pueda haber un pronunciamiento por este Ayuntamiento. En esa sesión de hace una semana que estuvo Antonio Pinto presente, Iris Ulloa y otros funcionarios y algunos regidores, bueno, no hubo ningún acuerdo, y hay esa molestia, inclusive hay quienes a través de las cámaras buscan ampararse por este pago, ¿qué creo que tiene que pasar aquí?, tenemos que cuidar el que no se esté afectando a la planta laboral de Puerto Vallarta, que no se cierren esos pequeños negocios y que se pueda dar una revisión, yo creo Presidente, a la propuesta que se planteó el veintinueve de noviembre, lo que está aprobado por el Congreso y si es necesario adecuarla a la realidad económica de Puerto Vallarta, creo que valdría la pena que se pueda revisar esa situación. Ese es un primer tema, el tema de las licencias municipales. No sé si quiera hacer algún comentario al respecto, que creo que sería importante que los compañeros pues conozcan lo

que está pasando y lo que vivió el propio Antonio Pinto en esa sesión del pasado miércoles con los microempresarios de Puerto Vallarta?-----

---(Continúa) “Hay otro tema que es importante saber. Estaremos aprobando en la sesión que dará inicio un poquito más tarde, el acta del diecisiete de enero, y yo en esa fecha planteo...de nueva cuenta vuelvo hacer ese seguimiento, acerca de qué ha pasado con la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, en la página de internet no aparece todavía lo que pasó en el mes de octubre, noviembre, diciembre, enero ...ya estamos hoy a febrero catorce, casi quince, y no tenemos ningún documento que tenga que ver con la cuenta pública, no sabemos qué ha pasado en estos meses en el tema de los ingresos, de los egresos. Entonces es importante que haya esa transparencia que se ha estado pues diciendo que va haber, sin embargo en los hechos no está sucediendo y no tenemos ningún dato referente a los números. Todavía hace unos minutos busqué la cuenta de octubre y si se señala como que está, pero a la hora de ingresar no aparece esta información, y creo que estamos siendo omisos, no sé si estamos entregando esta cuenta pública a la autoridad competente para que se dé la constancia que corresponde y sí valdría la pena que conociéramos qué está pasando con el tema de los recursos del Ayuntamiento de Puerto Vallarta?-----

---(Continúa) “Otro tema, tiene que ver con el seguimiento al adeudo de Pensiones del Estado. Usted recordará que inclusive hubo una sesión que se prolongó su inicio por casi doce horas para poder llevarla a cabo, sin embargo, pues no hemos avanzado con ese tema. Queremos saber qué ha pasado con este adeudo que se tiene con Pensiones, y lo mas importante, porque se había hecho un compromiso con ellos de que se iba a estar enterando ya finalmente las retenciones que el Ayuntamiento está llevando a cabo con el personal y con nosotros mismos a Pensiones; que en octubre, en noviembre y diciembre sí se retuvo más no se enteró. Entonces, sí es importante ver si ya las retenciones del mes de enero ya fueron cubiertas para evitar que siga creciendo esa deuda?-----

---(Continúa) “Hay otro par de temas. Quiero comentar también que en la pasada...en el acta del día quince de diciembre, ustedes recordarán, esa sesión de Ayuntamiento en la cual aprobaron entre otras cosas las modificaciones al presupuesto de egresos dos mil doce, a la proyección de ingresos dos mil doce, así como el presupuesto de egresos dos mil trece, no aparece en el acta del día quince de diciembre toda esa información. Creo que es importante que los regidores tengamos este documento de manera oficial, formal, cómo quedó las modificaciones, cómo queda el presupuesto de egresos dos mil trece, porque no está en esos documentos, y es importante que podamos recibir esta información. Recordemos que de ese día de la sesión no se proyectó la información, solamente estuvimos viendo algunos puntos con el Contador que vino en ese tiempo de la tesorería, la anterior tesorero no estuvo presente, y que es importante que conozcan todos qué es lo que aprobamos en su momento, cómo quedaron las diferentes partidas, que no las conocemos formalmente?-----

---“Y por último, hoy que ya estamos casi al día quince de febrero, han transcurrido cuatro meses y medio del inicio de esta administración, y no hemos podido ver el tema del proceso de entrega recepción de este Ayuntamiento, no ha sido posible sesionar por parte de esta comisión transitoria de la UMA y entrega recepción, y es importante pues qué es lo que está pasando, hay alguna información que se publicó en la página de internet, sin embargo, pues no nos satisface, no queda claro cómo están las cosas. Yo he escuchado en repetidas ocasiones que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta tiene un adeudo de más de tres mil millones de pesos, esperemos a ver por qué se debe tanto y conocer en qué condiciones recibimos a este Ayuntamiento. Son los temas que en este momento quiero plantear?-----

---(Continúa) El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Sí, en el primer punto que comenta el regidor Humberto Muñoz, claro que sí, estamos llegando a algunos acuerdos, tan es así que enviamos la petición al Director Salvador Rizo Castellón, el Presidente de la comisión de Hacienda, el ocho de febrero, si nos puede recibir una petición que le estamos haciendo directamente para que se hiciera la modificación y la corrección; aquí está el documento, al cual puede tener acceso usted. Y desde luego estamos en los mejores términos y diálogos para que el resultado de esto sea lo mejor para el municipio, desde luego que siempre han estado las puertas abiertas y que el resultado de esa negociación, ahí está ese documento y desde luego esa corrección. En el número dos; estamos en tiempo, en lo correspondiente a lo que maneja de la Auditoría Superior del Estado. Y el tema del compromiso que adquirimos con Pensiones del Estado, se cumplió desde el mes de enero. En ese sentido debe estar tranquilo. Y del cuarto punto tomamos nota. Y del quinto punto, con todo gusto el Secretario General le hace llegar la documentación. Con el uso de la voz el regidor Miguel Ángel Yerena?-----

---6.2.- **Uso de la voz por parte del C. Regidor, Lic. Miguel Ángel Yerena Ruiz.** El C. Regidor, Lic. Miguel Ángel Yerena Ruiz: “Gracias, buenas noches. Yo traigo tres temas; dos pidiéndole que se hagan las exhortaciones correspondientes o apercibimientos, y la otra, un asunto de tomar decisiones. La primera, el fraccionamiento Residencial Las Gaviotas. Hay por ahí una situación compleja, en la administración pasada, el año pasado por ahí se aprobó enajenar una superficie determinada en varias fracciones al Señor Antonio Rodríguez. Nos dimos a la tarea... creo que todos los regidores recibieron por ahí una petición por parte de los vecinos, no sé quién le ha dado seguimiento, pero su servidor ha estado al pendiente hasta donde cabe, hemos recibido respuesta inmediata de la propia autoridad interna aquí de patrimonio municipal por ejemplo, donde nos dicen que los bienes o esa parte que fueron enajenadas, todavía aparecen inscritas en el patrimonio, en el registro de patrimonio municipal cuando también se tiene conocimiento de la existencia de una escritura. Aquí Presidente, yo creo que la venta está imperfecta y yo le pediría al Síndico que se aboque de manera inmediata al asunto, para que se solicite una suspensión, está medio enredado un poquito el asunto, pero enredado porque creo que hay decisiones que se pueden tomar de manera inmediata y suspender la obra, porque el señor tiene una licencia que no trae la nomenclatura especificada por la calle...por la avenida Salmón, y yo creo que ahí estamos confundidos con la suspensión provisional que trae como consecuencia el retiro de unos sellos, derivado de una demanda que presentó el propio Antonio Rodríguez, pero creo yo que se confundió ahí la autoridad judicial, ordena el levantamiento de sellos sin tener con exactitud, si mal no recuerdo...si estoy mal que me recuerden lo compañeros, las fracciones dos, tres, cuatro y cinco, que son las que fueron enajenadas, a excepción de la fracción número uno. Aquí lo importante Presidente es defender pues las áreas verdes, que se tomen decisiones, porque al final nos podemos lamentar de acciones que no se toman y es nuestra responsabilidad. Sí le pediría es específico al Síndico que se avoque de manera inmediata y que se tramite un juicio determinado para que no se permita que esa escritura quede definitivamente inscrita en el registro público, y sobre todo, no permitirles que se continúe con la obra, porque la licencia está mal dada, no hay una identidad de la nomenclatura exacta donde debe construirse la obra, y tengo entendido que se vendió cuatro fracciones, pero que se está construyendo en otra área verde diferente. Entonces, sí pedirle a los inspectores que se haga esa visita, esa inspección, pero que se tomen decisiones Presidente, eso nos corresponde a nosotros, que no nos dé flojera, o sea, creo que es importante tomar esa decisión. Ahí dejo en la mesa ese tema, no sé si quiera comentar algo al respecto o continúo con los que siguen. Gracias”. El regidor, L.C.P. Humberto Muñoz Vargas: “Pido la palabra, es sobre ese tema. Qué lamentable que se dé esa negativa para tratar los temas que nos preocupan. Yo también he estado dando seguimiento con la junta de vecinos de Gaviotas, al igual que otros compañeros regidores, y sí es importante pues que se tomen acciones que pueden derivar inclusive en tragedias. La información que nos han proporcionado y con el conocimiento de la zona, es un lugar donde puede haber inclusive riesgos de inundación con el trabajo que se está llevando a cabo en este momento. Yo sí creo importante Presidente, que se gire una instrucción inmediata para que se pueda suspender la obra en este momento y se pueda revisar realmente dónde debe llevarse a cabo, qué fue lo que se vendió, porque hay una serie de inconsistencias en todo este proceso. Creo que es importante que el Síndico, como ya se planteó, lo revise de manera inmediata y también la gente de planeación o desarrollo urbano...digo, de obras públicas, pueda atender ese asunto para que se pueda detener esta obra y ya no siga afectando a los vecinos”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Sí, nada más quiero comentarle que estamos atendiendo todos los puntos, como atendimos los cinco de usted, hoy estamos atendiendo los tres, y claro que todos tienen respuesta. No es un asunto que no se tome en cuenta, claro, con todo respeto, como se le da respeto a usted de escucharlo, pues también al regidor”. El regidor, L.C.P. Humberto Muñoz Vargas: “Si usted se dio cuenta Presidente, no lo interrumpí, simplemente solicité la palabra, porque al igual que él estoy preocupado por lo que está pasando en esta zona de Gaviotas, y he platicado con los vecinos aquí presentes y estamos preocupados porque esa situación se debe resolver a la brevedad posible, pasa el tiempo y no lo atendemos, y ya va a ver como ha pasado con hechos consumados, ya no se puede resolver nada. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “No, y claro que estamos interesados en resolver ese problema, como el problema que se le ha generado de la inundaciones en los últimos años porque les han modificado el cauce. Definitivamente hay interés de esta autoridad estar resolviendo, pero también es responsabilidad —y ustedes lo saben— estar acatando las instrucciones de una suspensión. En ese sentido, hay el compromiso, una; no nada más de revisar esta licencia de construcción, sino dos; estar haciendo acciones que

permitan evitar las inundaciones en la zona, eso lo tenemos registrado nosotros para evitar...desafortunadamente en administraciones anteriores se modificó el cauce, y es por eso que hoy esta colonia sufre de las inundaciones constantes por las irresponsabilidad de otras autoridades. Entonces, claro que sí los estamos atendiendo y los vamos atender como lo amerita el asunto. Con el uso de la voz el Síndico". El Síndico Municipal, Lic. Roberto Ascencio Castillo: "Si gracias. Mira, yo creo que para que se te quite esa preocupación tan grande que tienen, yo sí invito al Licenciado Yerena que nos sentemos, analicemos, con mucho gusto le damos una respuesta inmediata a esto, y quitarte esa gran preocupación que se tiene, porque desde luego es una gran responsabilidad y hay que tomar con seriedad todas estas situaciones, pero debemos de analizar, si las suspensiones están bien o mal dadas eso ya es cuestión de la autoridad, nosotros tenemos que ver si afecta en algo o no afecta, si tenemos alguna otra opción para llevar alguna acción diferente, pero se verán ahí todos esos aspectos en ese sentido ¿sí?". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "Regidor Miguel Ángel Yerena". El regidor, Lic. Miguel Ángel Yerena Ruiz: "Nada más en vía de réplica al Síndico, pero yo creo que deben de ejercitarse las acciones ya. Esa suspensión es simplemente para retirar sellos, es muy diferente. Aquí mi punto de vista...sin sobrepasar las funciones del Síndico, yo creo que tiene que ejercitarse la nulidad de la compraventa y la inscripción de la escritura, desde mi punto de vista, pero lo dejo en la mesa, lo dejo en la mesa y al final que suceda lo que tenga que suceder ¿no?". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "La propuesta que hace el Síndico es pues invitarlo a que lo ayude aquí, por ese enorme interés que tiene. Sale...adelante regidor". El regidor, Lic. Miguel Ángel Yerena Ruiz: "Lo tomo. La que sigue Presidente".-----

---El regidor, Lic. Miguel Ángel Yerena Ruiz: "Miren, hago...me he enterado por los medios de comunicación escritos, acerca de la "entrecomillas" de la invasión que se ha dado, un terreno de aproximadamente entre ocho y diez hectáreas, que está ubicado aquí en la carretera estatal 544 quinientos cuarenta y cuatro, para mayor identidad, enseguida de los terrenos...enseguida de la empresa Global Gas. Yo creo que ahí Presidente nos nace una responsabilidad, y yo le pediría que se pida el auxilio del ejército y de la Secretaría de la Marina, de la Procuraduría. El problema no es si alguien está vendiendo un terreno que no le pertenece o le pertenece, aquí la consecuencia que podemos tener a futuro, es una zona muy peligrosa que el día de mañana con las lluvias puede generar inundaciones muy serias y que nos pueda traer como consecuencia el percance de que la gente vaya a fallecer, que sé yo. Que es cierto que la gente a través del tiempo se puede convertir en dueño de mala fe o de buena fe, es cierto que hay un procedimiento de usucapión y lo pueden hacer, pero lo mas grave que yo veo, que nos conlleva a los diecisiete regidores, somos vigilantes de una función, es que planeación no ha hecho nada, siguen construyendo, y a la gente que paga y entrega sus recibos bien que los molestan; y la gente que no paga...están construyendo ahí, están a la vista de todo mundo. Entonces, yo creo que...yo hago aquí la denuncia pública, dice el artículo 88 del Código Penal que cualquiera que tenga conocimiento de un delito está obligado a denunciarlo. Lo pongo en la mesa al Pleno completo y actuemos, que no nos dé frío, estas cosas tienen solución, yo creo que al final para eso somos elegidos. Se le está haciendo tal vez un daño a la gente, creo que la gente está comprando, está pagando, esa pobre gente tarde que temprano al rato va a tener que regresar lo que no es de ellos. Y de veras, no lo tomo como un asunto ni particular ni mucho menos, simple y llanamente a lo mejor puede que esos terrenos tengan en el padrón ejidal sus poseedores adjudicatarios, ya pedimos la información. Patrimonio Municipal nos dice que ese predio no forma parte del patrimonio, yo pedí la información y me dijeron si ese bien inmueble está considerado como un bien vacante o mostrenco, y desafortunadamente el de patrimonio no me supo contestar respecto a eso, pero lo vamos a llevar para la información, pero aquí lo importante es la denuncia, necesitamos tomar acción Presidente. Lo dejo en la mesa". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "Sí, nada más decirle que desde el primer momento en que recibimos...hasta ahorita, la petición formal de su parte, es la primera que se hace, debo decirle que el propio tema ya lo solicitamos al Secretario General de Gobierno del Estado, como es un delito del fuero común pedimos su intervención, y el día de hoy estuvo aquí el Director de Asuntos Agrarios del Gobierno del Estado; el día de mañana se estará dando varias reuniones para tomar una decisión, el Secretario General ha estado atendiendo el asunto. Lo que sí quiero decirles es que se ha abordado, se ha tomado el tema con la seriedad que lo amerita y se merece, y directamente con el Gobierno del Estado ¿sí?. Con el uso de la voz el Secretario General". El C. Secretario General, Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez: "Nada más para adentrar un poco en los comentarios del Presidente; sí es importante señalar que al ser un delito precisamente como usted lo denuncia, del fuero común, este tipo de delitos tienen que ser atendidos también por el Ejecutivo del

Estado, porque para resolver este tipo de situaciones, necesitamos coordinarnos con la autoridad estatal y las autoridades municipales. Se lo digo porque a mí me tocó muchos años cuando tuve oportunidad de estar atendiendo este tipo de temas con el ejecutivo, siempre entrábamos en coordinación con los municipios, ¿por qué?, porque tiene que entrar el operativo coordinado desde Procuraduría, tiene que entrar Seguridad Pública Estatal y obviamente la autoridad municipal. Entonces, sí es un tema que tiene que ser atendido de manera integral por ambas autoridades ¿no?. Es cuanto Señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Gracias Secretario. El siguiente punto regidor. Con el uso de la voz la regidora Candelaria”. La regidora, C. María Candelaria Villanueva Sánchez: “Qué bueno, me parece bien que ya hayas abordado el tema Presidente, a pesar de no haber una denuncia, porque efectivamente ya están construyendo, ya están poniendo cimientos de ladrillo, y aparte de eso, es un área peligrosa, en tiempos de lluvia es inundación completa. Entonces, precisamente por eso yo creo que es importante que sigas adelante con este tema. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Con el uso de la voz la regidora Susana”. La regidora, Lic. Susana Judith Mendoza Carreño: “De hecho, las personas de enfrente de la gasera pidió a protección civil que se hiciera un dictamen de toda esa zona, ya se presentó, y toda esta documentación se está haciendo llegar también a la Secretaría, también nos pidieron que fuéramos también...si no sigilosos, cautelosos, por el entorno que se está presentando. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Gracias. Con el uso de la voz el regidor Miguel Ángel Yerena”.-----
 ---El regidor, Lic. Miguel Ángel Yerena Ruiz: “Gracias. El asunto yo lo veo sencillo. Por ahí les está llegando a los propietarios que forman parte o formaron parte del padrón del Fideicomiso de Puerto Vallarta, una notificación muy curiosa...digo, qué bueno que Irwin Ramírez Castillejos... pero me parece que es medio incómodo por ahí esto, que estén solicitando les lleven las escrituras desde mil novecientos ochenta, creo que ahí a todas las gentes que ya regularizaron su predio, no sé cuál sea el fin, si ejercitar alguna acción...no sé, equivocada, no sé, no sé, pero me parece que... hay un una institución que se llama Registro Público de la Propiedad, donde se puede sacar esta información y no se esté generando esa incomodidad al vecino. Dice: “Nota: quien posea escrituras, favor de proporcionar copias simples de la misma para anexar al expediente administrativo”. Cuando un inmueble es regularizado, automáticamente queda fuera de ese padrón, digo, lo comento porque yo lo tomo como un acto de molestia, aquella gente que ya regularizó su predio desde 1980 mil novecientos ochenta ¿por qué pedirle la escritura a alguien que ya cumplió con la encomienda del fideicomiso?, pero bueno, ahí lo dejo nada más como comentario por...como acto de molestia. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Se toma nota. Con el uso de la voz el regidor Jesús Anaya”.-----

---6.3.- **Uso de la voz por parte del C. Regidor, J. Jesús Anaya Vizcaíno.** El regidor, C. J. Jesús Anaya Vizcaíno: “Gracias Señor Presidente. Nada más para informarle al Pleno que hemos estado recibiendo mediante escritos y en persona, a vecinos de la colonia Parque Las Palmas, quienes se sienten afectados en su patrimonio y en su seguridad por las obras de una estación de servicio, gasolinera, en esa colonia. Como antecedente habré de decirle que en la anterior administración, en la sesión celebrada el 12 doce de septiembre del 2012 dos mil doce, se instruyó al Síndico a fin de que iniciara un juicio de lesividad y los vecinos están inquietos y preguntan qué ha sucedido con ese inicio de juicio que no aparece por ningún lado. Por lo que le solicito a usted Señor Presidente instruya al Síndico Municipal para que informe al Pleno del estatus de dicho juicio de lesividad, del cual solicitan información los vecinos. Este juicio pretende la revocación de la licencia 3243/2012. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Sí, le informo que en este asunto hemos tomado acciones, se ha clausurado la obra, y desde luego ha sido un asunto complejo, no nada más con el tema de los vecinos, sino con la gente que se le otorgó la licencia para construir, también ha procedido en contra de la autoridad, en contra de nosotros. Entonces, ahí el asunto se está analizando, estamos procediendo conforme a derecho en ese asunto, seguimos trabajando. Es un tema que no está fácil, es demasiado complejo por el enorme conflicto social que existe en la zona”. El regidor, J. Jesús Anaya Vizcaíno: “Señor Presidente, solamente para completar...sí solicito se nos informe si dicho juicio fue iniciado o en qué estatus se encuentra”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Con el uso de la voz el Síndico Municipal”. El Síndico Municipal, Lic. Roberto Ascencio Castillo: “Mira, efectivamente hasta este momento no se ha iniciado porque todavía ha faltado recabar alguna información pues para hacer un juicio que sea viable. No me gano nada con iniciar juicios que no estén con la documentación completa. Entonces, hubo una serie de

requerimientos que se le hicieron a la empresa ésta de ahí de la gasolinera y ya se recabaron, me faltan algunos que faltaron por ahí todavía, y ya teniendo toda esa información, desde luego que vamos a iniciar con este proceso”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Con el uso de la voz el regidor Humberto”. El regidor, L.C.P. Humberto Muñoz Vargas: “Si gracias. Yo nada más sí quisiera comentar que creo que también otros regidores conocen el estatus perfecto de esta gasolinera, recordemos que incluso fue parte de una de las banderas de campaña el tema de esta gasolinera y me parece muy curioso que han transcurrido cuatro meses y medio y aún no tengamos la información para ese juicio, cuando la obra pues prácticamente está concluyendo. Me parece pues que tenemos que ser más efectivos con esas acciones, que lo que a la gente le molesta, que no se avance de manera inmediata y que ya de nueva cuenta estemos hablando de hechos consumados. Creo que es importante que se pueda a la brevedad Síndico pues poder atender esta petición, esta solicitud, porque si no, estaríamos incurriendo en responsabilidad. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Con el uso de la voz el Síndico Municipal”. El Síndico Municipal, Lic. Roberto Ascencio Castillo: “Si miren, independientemente de esto, sí tenemos y sabemos que tenemos que iniciar con este juicio a la brevedad posible, pero también estamos atendiendo algunas suspensiones que nos están poniendo por ahí. Entonces, tenemos que tener cuidado con toda esta situación, inclusive por el juicio de lesividad, creo que no se entorpece nada en lo que respecta a la suspensión, pero sí tenemos que tener cuidado al momento de iniciar el proceso”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Con el uso de la voz la regidora Susana”. La Regidora, Lic. Susana Judith Mendoza Carreño: “Quiero aprovechar la oportunidad que se está tocando este tema, porque tuvimos hace un par de días una sesión de trabajo de protección civil, vinieron los vecinos y les recuerdo que no solamente es Parque Las Palmas, está Villas Universidad y otra que está en Lomas del Calvario, que la gente ha estado solicitando que se paren las obras, especialmente Villas Universidad, Parque Las Palmas y la otra que también ya inició. Desde la pasada administración se comprometieron a que no iba haber permisos, a que no iba haber licencias de ningún tipo y que se iban a iniciar los juicios de lesividad desde la pasada administración. Entonces, yo sí pediría que no nada más sea la revisión de esa gasolinera, sino también la de las otras dos. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Sí, se toma nota. Nada más para aclarar, sí me reportan que en la gasolinera de Parque Las Palmas se procedió a clausurar las acciones que se estaban realizando, pero no se pudo revisar, por lo que ellos sacaron su suspensión, digo, nada más eso quiero aclararlo ¿no?”. El regidor, C. J. Jesús Anaya Vizcaíno: “No, estábamos enterados de eso Señor Presidente, incluso podemos decir que presumen de tener su documentación en regla, es decir, sus licencias están en orden, pero pues aquí lo que los vecinos reclaman como último recurso, es precisamente el inicio de ese juicio, a fin de ver por sus intereses”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Sí, estaríamos nosotros revisando puntualmente lo que nos permita la ley y hasta donde nos permita actuar, porque debo decir que una de ellas quiso extorsionar a un constructor por cinco millones de pesos, y en ese sentido, nosotros también estamos cuidando las formas. No podemos permitir que ninguno de ellos quiera extorsionar a ninguna de las dos partes, eso no quiere decir que las dos partes estén en ese sentido, pero también debo poner esto en la mesa, que en una de ella se intentó extorsionar a un constructor, en Lomas del Calvario, incluso presentaron una grabación, únicamente de la persona que encabezaba este tipo de manifestaciones, pues resulta que fue él el que solicitó cinco millones de pesos, y con esa información contamos. Con el uso de la voz el regidor Adrián Méndez”.

---6.4.- Uso de la voz por parte del C. Regidor, Lic. Adrián Méndez González. El regidor, Lic. Adrián Méndez González: “Gracias. Les hice llegar a cada uno de ustedes un documento que presenta Scouts de México que me piden que traiga a esta mesa. En fecha cinco de julio de dos mil once se emitió el acuerdo número 515/ 2011 quinientos quince diagonal dos mil once, en donde se da en comodato un predio en la colonia Delfines. El objetivo...bueno, que ahí puedan realizar sus actividades, se siguió el procedimiento adecuado y finalmente se dio el comodato. Lo que piden en este escrito es una corrección, porque el comodato sale al Grupo 1 de Scouts Puerto Vallarta, el grupo de scouts que fue el que hizo la gestión, sin embargo, la representación legal es Asociación de Scouts de México Asociación Civil. Entonces, lo que nos piden en este documento es que se haga una corrección, se tendría que corregir el acuerdo y dejar el término, cambiar de Grupo 1 de Scouts de Puerto Vallarta por el de Asociación de Scouts de México A.C. Esa es la petición que nos hacen, espero se pueda tomar en cuenta. ¿Perdón?, que se haga la corrección del acuerdo, del acuerdo, lo que

pasa es que el acuerdo se emite por error como viene firmado a quien hace la gestión, pero la representación jurídica de los Scouts es Asociación de Scouts de México, no, pero ya está el acuerdo, aquí lo ...ah, ¿la corrección?, ah pues nada más les pediría que se emita el dictamen, sí, porque realmente es un asunto de trámite. Les pediría que lo pudiéramos traer a la mesa para...gracias”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Sí, con el uso de la voz el regidor Otoniel”. El C. Regidor, Otoniel Barragán Espinoza: “Sí, nada más por ahí compañero Archi ¿el terreno ya fue dado en comodato?, sí porque por ahí como que no me queda claro”. El regidor, Lic. Adrián Méndez González: “Sí, el acuerdo ya está hecho de fecha 5 cinco de julio de 2012 dos mil once, es el acuerdo número 515/2011 quinientos quince, diagonal dos mil once; lo único que se pide aquí es una corrección, salió a nombre de Grupo de Scouts número 1, y ellos piden que quede como Asociación de Scouts de México A.C., porque es el control legal que ellos tienen que llevar en la Asociación. Entonces, es realmente un trámite que ya está concluido, el tema que hace falta es hacer una corrección sobre el acuerdo, que como bien me informa aquí el área técnica de la Secretaría, ya está en comisión, realmente lo que hace falta es que se agilice, se active, se dictamine la viabilidad de esta corrección y finalmente se presente el acuerdo para que los scouts puedan ya tomar instalaciones”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Si gracias. A continuación su servidor”.-----

---6.5.- Escrito presentado por el Ing. Oscar Delgado Chávez, Director de Infraestructura y Servicios en el que solicita se apruebe modificar la resolución primera del acuerdo de Ayuntamiento 0026/2012 recaído en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 24 de Noviembre de 2012, en lo que respecta al programa de trabajo y al calendario de pagos que de la misma se desprende para la ejecución del proyecto preventivo denominado “Proyecto Integral para mitigar inundaciones en la zona de Portales en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco” del Programa FOPREDEN (Fondo de Prevención de Desastres Naturales), modificando únicamente la tabla que contiene la calendarización de retenciones municipales por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, para iniciar en el mes de Enero y concluir en el mes de Agosto de 2013, correspondiendo a la última mensualidad de Agosto el monto de \$1,300,000.00 (un millón trescientos mil pesos 00/100 MN) que le fuera establecida en el anterior acuerdo, más las cantidades que amparan las mensualidades de Septiembre por \$1'300,000.00, y la de Octubre por la cantidad de \$931,542.00 haciendo un total \$3'531,542.00 (tres millones quinientos treinta y un mil quinientos cuarenta y dos pesos 00/100 MN). El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Una propuesta, un escrito presentado por el Director General de Infraestructura y Servicios, el Ingeniero Oscar Delgado Chávez, mediante el cual solicita se modifique el acuerdo 0026/2012 cero, cero, veintiséis, diagonal veinte doce, recaído en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 24 veinticuatro de noviembre de 2012 dos mil doce, respecto al programa de trabajo y al calendario de pagos establecido en la tabla que de la misma se desprende, en el sentido de acortar dicho programa a un periodo de ocho meses, para terminar en el mes de agosto, no en el mes de octubre, respecto al formato de las mensualidades, por el monto de un millón trescientos mil pesos cada una, y del mes de agosto sumándole la de septiembre y la de octubre con los montos autorizados en el anterior punto de acuerdo, quedando un total de tres millones quinientos treinta y un mil quinientos cuarenta y dos pesos. ¿Qué es lo que está planteando?, reducir el periodo, en vez de pagar en el mes de octubre, se pueda incluir o finiquitar el asunto en el mes de agosto, para esa variación poder celebrar el convenio con la Secretaría de Finanzas. Por lo que pongo a su consideración la modificación del acuerdo en los términos propuestos, le pido...si para antes el regidor Humberto”. El regidor, L.C.P. Humberto Muñoz Vargas: “Si gracias. Yo quisiera nada más comentar sobre este tema. Entiendo que es una obra importante y es una obra sumamente necesaria, porque tiene que ver con la zona de Portales, lo único que sí quisiera en lo posible, esos temas donde tiene que ver con dinero, tiene que ver con la afectación al patrimonio, un pago en este caso que se va agrupar en tres meses, el pago de tres meses a uno solo. Hace rato hablaba cómo está corriendo las finanzas del Ayuntamiento, hoy ya veo al encargado de despacho Samuel Pelayo, que seguramente estará tomando nota de esto, pero que es importante que esta información sí la pudiéramos recibir de manera previa para poderla revisar. Me parece que es muy complicado cuando hablamos de dinero, aprobarlo a quemarropa como se está planteando en este momento ¿no?. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Sí, lo único que se está planteando regidor Humberto, es por los compromisos que se tienen en la conclusión de estas obras, como usted sabe son del Fondo de Prevención de Desastres, y lo que ya no se quiere es prolongar la ejecución de estas obras, incluso esto habla para poder acelerar este proceso, y es parte de las

modificaciones que nos plantea la Secretaría de Finanzas para poder dar cumplimiento a eso”. El regidor, L.C.P. Humberto Muñoz Vargas: “Nada más si me permite, nada más comentarle que el acuerdo que había previo, de acuerdo a la información que tenemos aquí, se dio el 24 veinticuatro de noviembre, a 2 dos meses y medio, menos de 2 dos meses y medio se está cambiando un poquito la dinámica, por eso es importante que cuando se den ese tipo de variaciones que tenga que ver con dinero, pues ojalá por lo menos en la mañana conozcamos el tema, y no ahorita a media noche esta situación, solamente ese tema. Me queda claro que se tiene que reestructurar, se están reduciendo los meses, pero sí es importante que haya por lo menos cortesía para conocer el tema con anticipación. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Sí, nada más debo decirle que este tema lo discutí ampliamente el día de ayer la comisión de adjudicación de obra pública, que tradicionalmente usted acude a ella y ahí fue ampliamente discutido el tema ¿sí?. Entonces...con el uso de la voz el regidor”. El regidor, Lic. Adrián Méndez González: “Hacer la aclaración que esta modificación que se hace es bajo el mismo esquema de retención de participaciones”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Así es”. El regidor, Lic. Adrián Méndez González: “Para no...para dejarlo plasmado”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Sí, sí, sí, estamos hablando exclusivamente de la aportación que compete al municipio ¿no?, por lo que pongo a su consideración la modificación del acuerdo en los términos propuestos, y pido a los que estén a favor, manifestarlo levantando su mano. ¿Quién esté en contra?, ¿quién esté en abstención?. Solicito al Secretario General dé el resultado de la votación”. El Secretario General, Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez: “Como lo instruye Señor Presidente el resultado de la votación es el siguiente: 16 dieciséis votos a favor, 0 cero votos en contra, 01 una abstención”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Aprobado”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis votos a favor, 0 cero votos en contra y 01 una abstención por parte del C. Regidor, L.C.P. Humberto Muñoz Vargas.-----

---6.6.- **Propuesta del C. Presidente Municipal a los integrantes del Ayuntamiento, para nombrar como Tesorero Municipal al L.C.P. Samuel Octavio Pelayo Paz.** El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “El siguiente punto. Con fundamento en lo dispuesto...¿dónde está Samuel?. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el 109 y 112 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, someto a su consideración al Contador Público, Samuel Octavio Pelayo Paz, como Tesorero del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Y en ese sentido le solicitaría al Secretario General que enliste los requisitos que nos pide para su nombramiento y pase los datos a cada uno de ustedes. Adelante Secretario”. El Secretario General del Ayuntamiento, Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez: “Como lo instruye Señor Presidente, pongo a la vista de los integrantes de este Ayuntamiento, los requisitos, los documentos que comprueban que la propuesta que usted hace, cumple con los requisitos de ley. Y presento, copia del título de la propuesta del tesorero; presento...se presenta la carta de no antecedentes penales; se presenta identificación de la propuesta; y aunque no es un requisito de ley se pone a consideración y a la vista también de todos ustedes regidores, currículum de la propuesta del Presidente. Es cuanto Señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Gracias Secretario. Con el uso de la voz el regidor Humberto Muñoz”. El regidor, L.C.P. Humberto Muñoz Vargas: “Si gracias. Solamente una pregunta, ¿se nos va a entregar copia de esta información?; y segunda, en reiteradas ocasiones he solicitado que se nos entregue la caución de quienes son responsables de la tesorería, hoy estamos ya a punto de que se valide el tercer tesorero oficialmente, y no hemos recibido oficialmente ninguna caución al respecto para que cubra cualquier quebranto en la tesorería municipal”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Sí, con mucho gusto estaré instruyendo al Secretario General que les entregue los datos, que queden testados para resguardar los datos personales de la propuesta de tesorero. Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el 109 y 112 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, someto a su consideración al Contador Público Samuel Octavio Pelayo Paz como Tesorero del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Quienes estén a favor les pido levantar su mano. ¿Quién esté en contra?, ¿quien esté en abstención?. Solicito al Secretario General dé el resultado de la votación”. El Secretario General, Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez: “Como lo instruye Señor Presidente, el resultado de la votación fue: 15 quince votos a favor, 0 cero votos en contra, 01 una abstención”.

El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Aprobado”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 15 quince votos a favor, 0 cero votos en contra, y 01 una abstención por parte del C. Regidor, L.C.P. Humberto Muñoz Vargas.-----

---Se asienta para su constancia y efectos legales a que haya lugar, que la C. Regidora, Lic. Susana Judith Mendoza Carreño no se encuentra presente en el momento de la votación.-----

---El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Se invita al Contador Público, Samuel Octavio Pelayo Paz, pase para hacer la toma de protesta. “Contador Público Samuel Octavio Pelayo Paz, ¿Protesta desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confiere, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución Política del Estado de Jalisco; la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y todos los reglamentos y normas que de ella emanen?”. El C.P. Samuel Octavio Pelayo Paz: “Sí, protesto”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Si así no lo hiciese que este Ayuntamiento y los Vallartenses se lo demanden. En hora buena, en hora buena y muchas felicidades”.-----

---7.- **Cierre de la Sesión.** El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Gracias. No habiendo más asuntos que tratar, declaro formalmente clausurada la presente sesión, a las 00:38 cero horas con treinta y ocho minutos del día 15 quince de Febrero”.-----

---Se levanta la presente acta en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; el día 15 quince de Febrero de 2013 dos mil trece, en Salón de Cabildos del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, firmando en ella los que intervinieron.-----

María Guadalupe Anaya Hernández.

Regidora

J. Jesús Anaya Vizcaíno

Regidor

C. Roberto Ascencio Castillo

Síndico Municipal

C. Oscar Ávalos Bernal

Regidor

C. Otoniel Barragán Espinosa

Regidor

C. Humberto Gómez Arévalo

Regidor

C. Jessica Yadira Guerra Yerena

Regidora

C. Agustín Álvarez Valdivia

Regidor

C. Adrián Méndez González

Regidor

C. Susana Judith Mendoza Carreño

Regidora

C. Luis Ernesto Munguía González

Regidor

C. Humberto Muñoz Vargas

Regidor

C. Javier Pelayo Méndez

Regidor

C. Doris Ponce Aguilar

Regidora

C. María Candelaria Villanueva Sánchez.
Regidora

C. Miguel Ángel Yerena Ruiz
Regidor

C. Ramón Demetrio Guerrero Martínez

Presidente Municipal

Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez

Secretario General